SOLICITUD MODIFICATORIA No.3	
Para	Iván Mauricio Rojas Novoa
De	Secretaria de infraestructura
Asunto	Solicitud de Prorroga No. 3 al contrato de interventoría No. 978 de 2023

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Prorroga No.3 del Contrato de Interventoría No 978 de 2023, la cual consiste en: ***"*Prorroga No.3 por un plazo adicional de dos (02) meses***"*.

Así mismo, certifico que el contrato de interventoría No. 978 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)		X
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)		X
5. Informe del interventor	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Cristian Fuentes Amado / Profesional de apoyo a la supervisión
Revisó Ginna Melissa Galezo / Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Acacias, 08 de abril de 2026

CI- OCA-978.2023-315

Ingeniero
IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Acacias
infraestructura@acacias.gov.co
Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $918.733.882,00 según Modificatoria No.1, y su plazo de ejecución de veintiún (21) meses, según Modificatoria de Prorroga No.2.

Asunto: Solicitud de **Prorroga No.3** al Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del **Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023**, me permito solicitar a la Entidad el trámite de la **Prórroga No. 3** por el término de **dos (02) meses**, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el **20 de junio de 2026**, sin modificación del objeto contractual ni solicitud de adición en valor.

La presente solicitud se formula en atención a que el **Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023**, respecto del cual recae la interventoría, cuenta con solicitud de prórroga por dos (02) meses y con aval técnico de esta interventoría, en razón a afectaciones verificadas sobre actividades críticas de la obra, cuya culminación se proyecta hasta el **20 de junio de 2026** conforme al cronograma de actividades afectadas y a los soportes técnicos obrantes en el expediente contractual. En consecuencia, se hace necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo periodo, con el fin de garantizar el control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral de las actividades pendientes del contrato principal.

1. Fundamentación de la solicitud

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra No. OCA-929-2023 y con el aval emitido por esta interventoría, durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026 se presentaron circunstancias que incidieron en la ejecución de actividades críticas del proyecto, principalmente relacionadas con condiciones climáticas adversas, humedad persistente, incremento del caudal y limitaciones operativas en el suministro de concreto, lo cual afectó el avance de actividades como soldadura de estructura metálica, obras de protección, concretos en andenes, cunetas, vías y accesos. Tales circunstancias se encuentran desarrolladas en la solicitud de prórroga del contrato de obra, en el aval de interventoría, en el Informe Modificatoria No. 3 de Obra, en el Informe de Condiciones de Seguridad, en los informes semanales de avance de obra y en el cronograma de actividades afectadas.

Así mismo, el aval emitido por esta interventoría dejó establecido que las afectaciones recaen sobre actividades críticas, sucesivas e interdependientes del proyecto, y que la programación actualizada proyecta actividades pendientes hasta el 20 de junio de 2026, razón por la cual se avaló la prórroga del contrato de obra por el término de dos (02) meses.
En esa medida, la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría no deriva de una causa autónoma distinta, sino de la obligación funcional de continuar ejerciendo las actividades de supervisión especializada, control y seguimiento sobre el contrato principal mientras este se encuentre en ejecución y hasta su terminación integral.

2. Necesidad de mantener vigente la interventoría hasta la culminación del contrato de obra

El objeto del contrato de interventoría consiste en efectuar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra. Por ello, al ampliarse el plazo del contrato principal hasta el 20 de junio de 2026, resulta necesario que el contrato de interventoría extienda igualmente su plazo por el mismo término, a efectos de:

- realizar el seguimiento de las actividades pendientes de superestructura, obras complementarias, obras de protección, iluminación, andenes y espacio público;
- verificar la correcta ejecución de las labores programadas durante el periodo prorrogado;
- ejercer control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico sobre la culminación del proyecto;
- y acompañar el cierre integral del contrato principal hasta su terminación.

Esta necesidad se encuentra materialmente soportada en el cronograma de actividades afectadas del contrato de obra, en el cual se proyecta la ejecución de actividades desde el 21 de abril de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, incluyendo labores de tablero en concreto, placas de acceso, barreras, acero de refuerzo, montaje de estructura metálica, obras complementarias, obras de protección, iluminación y andenes/espacio público.

3. Situaciones del contrato de obra que justifican la continuidad del acompañamiento

En el aval emitido por esta interventoría al trámite de prórroga del contrato de obra se dejó constancia, entre otros aspectos, de que:

- la soldadura de la estructura metálica del puente presentó una afectación de sesenta (60) días, discriminados en veintiocho (28) días por lluvias y treinta y dos (32) días por alta humedad ambiental;
- las obras de protección presentaron una afectación de treinta y ocho (38) días;
- las actividades de concreto en andenes y cunetas presentaron afectación de veintiocho (28) días;
- y las de concreto en vías y accesos, una afectación de dieciocho (18) días.

Igualmente, en dicho aval se precisó que esas afectaciones recaen sobre actividades críticas que inciden en la programación general de la obra y que, en concordancia con el cronograma de actividades afectadas, justifican la ampliación del plazo del contrato principal hasta el **20 de junio de 2026**.

De manera secundaria, en el aval de la obra también se indicó que la disponibilidad limitada de mano de obra no calificada del área de influencia pudo incidir en el avance de algunos frentes, sin que esa circunstancia constituyera la causa principal de la prórroga. En consecuencia, para efectos de la presente solicitud de interventoría, esa situación se entiende únicamente como elemento concurrente de contexto y no como fundamento autónomo de la ampliación del plazo.

4. Equipo de trabajo propuesto para la prórroga No. 3

En atención al período adicional requerido y a las actividades pendientes del contrato principal, esta interventoría presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo y dedicaciones previstas para la ejecución de la **Prórroga No. 3**, así:

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRÓRROGA No. 3

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRÓRROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACIÓN**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

La anterior propuesta se presenta como el personal estrictamente necesario desde el punto de vista técnico para garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de las actividades pendientes durante el periodo prorrogado. Así mismo, se informa que el personal que continuará vinculado al contrato lo hará con una base de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social (IBC) equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuyos costos serán asumidos con recursos propios para la ejecución de la presente prórroga.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita a la Entidad se tramite la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023 por el término de dos (02) meses, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026, en correspondencia con la ampliación solicitada y avalada para el contrato

de obra OCA-929-2023 y con la necesidad de mantener el acompañamiento integral sobre las actividades pendientes del proyecto.

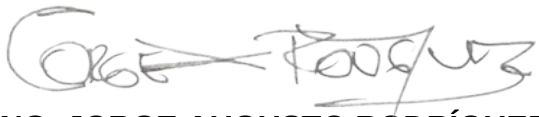
Para efectos del trámite, se remite la documentación soporte correspondiente para revisión y aprobación de la Entidad, así:

CARPETA 1 – 68 folios

- Oficio de solicitud de Prórroga No. 3 de interventoría.
- Justificación técnica de propuesta de profesionales ofertados.
- Informe de prórroga No. 3 de interventoría.

Agradezco de antemano su atención y colaboración con la presente solicitud, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Cristian Fuentes Amado - Apoyo a la supervisión cristhian.f9393@gmail.com
C.C. Dr. Henry Andrés Quintero Novoa apoyo.infraestructura.cps1@acacias.gov.co

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

NIT 9.658.796-1

Acacias, 08 de abril de 2026

CI- OCA-978.2023-313

Ingeniero
IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Acacias
infraestructura@acacias.gov.co
Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro

Referencia: Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por valor de $918.733.882,00 según Modificatoria No.1, y su plazo de ejecución de veintiún (21) meses, según Modificatoria de Prorroga No.2.

Asunto: justificación técnica por reducción en la dedicación de personal de interventoría para el tiempo de **Prorroga No.3** del Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" por un valor de ($16.970.259.458,00) m/cte según Modificatoria No.1, y su plazo de ejecución de veintiún (21) meses, según Modificatoria de Prorroga No.2.

Cordial saludo,

Dando alcance al Oficio CI- OCA-978.2023-315, mediante el cual se solicita la **Prórroga No.3** para el contrato de interventoría por un plazo de dos (02) meses, y con el fin de garantizar de manera técnica e imperativa el adecuado control, vigilancia y seguimiento de las actividades faltantes para el periodo solicitado de prórroga, se establece el personal mínimo requerido y el ajuste de sus porcentajes de dedicación, conforme a las necesidades reales de ejecución, sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, se presenta la siguiente justificación:

- Según última actualización contractual la cual corresponde a la Modificatoria No.2, se estableció para el **INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS**, en designación como Director de Interventoría, una dedicación del **20%,** sin embargo para el período solicitado en la Prórroga No.3, se propone mantener dicha dedicación del **20%**, teniendo en cuenta que, si bien el proyecto ya superó la fase de mayor carga directiva asociada al arranque, la definición de lineamientos, la validación de la metodología de control y el establecimiento de la ruta de comités e informes, resulta necesario conservar este nivel de participación con el propósito de asegurar un control adecuado del contrato y propiciar, sin traumatismos, el logro del objetivo final del proyecto. En ese sentido, aunque el seguimiento se encuentra estabilizado y con procesos ya implementados, la dirección

continuará orientada a la revisión, aprobación y toma de decisiones estratégicas, manteniendo la responsabilidad técnica y administrativa propia del rol, con presencia programada y soporte permanente al equipo en campo. Adicionalmente, se precisa que el Director de Interventoría cuenta con una dedicación complementaria de apoyo estructural, lo cual implica una atención técnica conjunta entre la función directiva y la revisión estructural de actividades críticas. Por lo anterior, la dedicación propuesta se entiende como una dedicación integral, orientada a garantizar la coordinación general del contrato y, simultáneamente, el respaldo técnico requerido para la evaluación y validación de aspectos estructurales, articulando ambas responsabilidades para asegurar el adecuado control y seguimiento del proyecto durante el período prorrogado.

- Según última actualización contractual la cual corresponde a la Modificatoria No.2, para el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL** se estableció una dedicación del **30%**, sin embargo, para el periodo solicitado a la Prórroga No.3 se propone mantener el mismo **30%**, lo anterior obedece a que, si bien el proyecto ya superó las etapas de mayor complejidad técnica asociadas a la ejecución de cimentaciones, apoyos y demás elementos esenciales de la subestructura, la infraestructura y parte la superestructura actualmente construida se encuentra en condiciones técnicas adecuadas para continuar con la ejecución de los componentes funcionales restantes, persiste la necesidad de asegurar un control técnico permanente y suficiente sobre las actividades pendientes del contrato de obra. En tal sentido, la permanencia del profesional Residente de Interventoría con una dedicación del 30% resulta razonable y adecuada frente al estado actual del proyecto, en la medida en que las actividades por ejecutar, aunque de menor exigencia técnica y administrativa respecto de etapas anteriores, demandan seguimiento especializado para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, control de calidad, revisión de cantidades de obra, validación de avances físicos y apoyo en la toma de decisiones técnicas durante la etapa final de ejecución. En consecuencia, mantener la dedicación para el Residente de Interventoría se considera técnica y contractualmente procedente, en cuanto asegura el adecuado control del contrato de obra durante el plazo prorrogado, sin exceder la necesidad real del proyecto en esta etapa de ejecución.

- Según última actualización contractual la cual corresponde a la Modificatoria No.2 se estableció para el **TECNÓLOGO EN HSEQ**, en designación como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con una dedicación del **50%**, para el periodo correspondiente a la Prórroga No. 3 se propone mantener el mismo **50%,** por lo tanto se mantiene la dedicación del profesional HSEQ, toda vez que las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo deben asegurarse durante toda la ejecución, independientemente del avance, por tratarse de un componente permanente de control. Su permanencia garantiza la continuidad en inspecciones, verificación de condiciones seguras, implementación de medidas preventivas, seguimiento de hallazgos y acompañamiento en actividades críticas, sin afectar la gestión del riesgo.

- Según la última actualización contractual, correspondiente a la Modificatoria No. 2, se estableció para el **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, en designación como Profesional Estructural, una dedicación del **20%,** para el período correspondiente a la

Prórroga No.3, se propone ajustar dicha dedicación al **10%**, teniendo en cuenta que las estructuras fundamentales del proyecto, correspondientes a los elementos de soporte de la estructura del puente como la Infraestructura, la superestructura y los componentes viales principales, ya fueron construidas, verificadas a cabalidad y cumplen con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados. En ese sentido, si bien se mantiene la necesidad de contar con el acompañamiento del Especialista en Estructuras durante el período prorrogado, su intervención ya no demanda la misma intensidad de dedicación requerida en etapas anteriores, dado que las actividades restantes no corresponden a componentes estructurales críticos que exijan control especializado permanente o validaciones de alto rigor técnico. Por el contrario, las estructuras faltantes se asocian principalmente a obras complementarias, funcionales y de terminación, cuya revisión se orienta en mayor medida a aspectos de inspección, detalle constructivo, articulación geométrica, condiciones de servicio y control de acabados.

- Según la última actualización contractual, correspondiente a la Modificatoria No.2, se estableció para el Topógrafo, en designación como **PROFESIONAL DE TOPOGRAFÍA**, una dedicación del **40%**, no obstante, para el período correspondiente a la Prórroga No.3, se propone prescindir del seguimiento topográfico y, en consecuencia, no continuar con la dedicación de este profesional, teniendo en cuenta que las estructuras base que soportan las obras complementarias ya fueron ejecutadas, definidas y verificadas topográficamente, quedando debidamente establecidas sus posiciones, cotas, niveles y geometrías conforme a los diseños aprobados. En ese sentido, las actividades pendientes se asocian principalmente a obras complementarias, funcionales y de terminación, cuya revisión se orienta en mayor medida a aspectos de inspección, articulación geométrica, condiciones de servicio y control de acabados, sin que se evidencie la necesidad de mantener acompañamiento topográfico labor que puede ser verificada por el profesional residente tratándose de actividades menores. Por lo anterior, se considera técnica y contractualmente procedente prescindir de la dedicación del Profesional de Topografía durante el período prorrogado, al no resultar necesaria para el control de las actividades remanentes del proyecto.

- Según la última actualización contractual, correspondiente a la Modificatoria No.2, se estableció para el Cadenero, en designación como **CADENERO 1,** una dedicación del **40%**, no obstante, para el período correspondiente a la Prórroga No. 3, se propone prescindir de su vinculación, teniendo en cuenta que su labor corresponde a una actividad auxiliar y no profesional, cuyo objeto es apoyar operativamente el desarrollo de los trabajos topográficos. En consecuencia, al no considerarse necesaria la continuidad del seguimiento topográfico especializado durante el período prorrogado, tampoco se requiere el apoyo del Cadenero 1, toda vez que las estructuras base y los elementos principales del proyecto ya fueron ejecutados y verificados, quedando pendientes actividades asociadas principalmente a obras complementarias, funcionales y de terminación. Por lo anterior, se considera técnica y contractualmente procedente no continuar con la dedicación del Cadenero 1 durante el período prorrogado, al no resultar necesaria su participación para el control de las actividades remanentes del contrato.

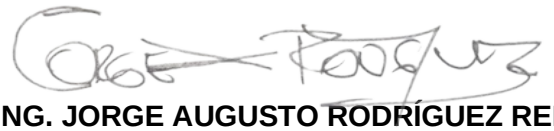
En conclusión, el ajuste de los porcentajes de dedicación del personal propuesto para la **Prórroga No.3** obedece a la necesidad técnica real del proyecto en su etapa actual y permite asegurar, de manera eficiente y suficiente, el control, seguimiento y verificación de las actividades faltantes durante los dos (02) meses adicionales solicitados. Las reducciones se fundamentan en que las fases de mayor complejidad e incidencia como son cimentaciones, soportes, Infraestructura, superestructura y obras de protección e intervención directa sobre el lecho del río ya fueron ejecutadas, mientras que se mantienen los perfiles indispensables para garantizar el control especializado, la calidad, las mediciones y la seguridad en campo, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni las obligaciones de la interventoría.

Por lo anterior la interventoría presenta la oferta del equipo de trabajo el cual estará vinculado al contrato de la interventoría para la ejecución de la Prorroga No.3.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

Agradezco de antemano su colaboración y atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información con el fin de garantizar el avance y cumplimiento del objeto del proyecto.

Cordialmente,



ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
Interventoría

C.C. Ing. Cristian Fuentes Amado - Apoyo a la supervisión cristhian.f9393@gmail.com
C.C. Dr. Henry Andres Quintero Novoa apoyo.infraestructura.cps1@acacias.gov.co

Acacias, 10 de abril de 2026

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Jefe oficina de contratación

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD A SOLICITUD DE MODIFICATORIA No 3, PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 978 DE 2023

Teniendo en cuenta la comunicación radicada mediante oficio del **08 de abril de 2026**, suscrita por el ingeniero **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**, contratista del **Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",** mediante la cual solicita el trámite de la **Prórroga No. 3** por el término de **dos (02) meses**, esta Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisora del contrato, revisó la solicitud presentada, la justificación técnica allegada, el informe de prórroga de interventoría, así como los soportes del expediente contractual del contrato de obra OCA-929-2023 que sirven de fundamento a la ampliación del plazo requerida.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de interventoría, se tiene lo siguiente:

"(…)
***Asunto:** Solicitud de **Prorroga No.3** al Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*

Cordial saludo,

*En mi calidad de contratista del **Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023**, me permito solicitar a la Entidad el trámite de la **Prórroga No. 3** por el término de **dos (02) meses**, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el **20 de junio de 2026**, sin modificación del objeto contractual ni solicitud de adición en valor.*

*La presente solicitud se formula en atención a que el **Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023**, respecto del cual recae la interventoría, cuenta con solicitud de prórroga por dos (02) meses y con aval técnico de esta interventoría, en razón a afectaciones verificadas sobre actividades críticas de la obra, cuya culminación se proyecta hasta el **20 de junio de 2026** conforme al cronograma de actividades afectadas y a los soportes técnicos obrantes en el expediente contractual. En consecuencia, se hace necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo*

periodo, con el fin de garantizar el control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral de las actividades pendientes del contrato principal.

1. Fundamentación de la solicitud

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra No. OCA-929-2023 y con el aval emitido por esta interventoría, durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026 se presentaron circunstancias que incidieron en la ejecución de actividades críticas del proyecto, principalmente relacionadas con condiciones climáticas adversas, humedad persistente, incremento del caudal y limitaciones operativas en el suministro de concreto, lo cual afectó el avance de actividades como soldadura de estructura metálica, obras de protección, concretos en andenes, cunetas, vías y accesos. Tales circunstancias se encuentran desarrolladas en la solicitud de prórroga del contrato de obra, en el aval de interventoría, en el Informe Modificatoria No. 3 de Obra, en el Informe de Condiciones de Seguridad, en los informes semanales de avance de obra y en el cronograma de actividades afectadas.

Así mismo, el aval emitido por esta interventoría dejó establecido que las afectaciones recaen sobre actividades críticas, sucesivas e interdependientes del proyecto, y que la programación actualizada proyecta actividades pendientes hasta el 20 de junio de 2026, razón por la cual se avaló la prórroga del contrato de obra por el término de dos (02) meses.
En esa medida, la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría no deriva de una causa autónoma distinta, sino de la obligación funcional de continuar ejerciendo las actividades de supervisión especializada, control y seguimiento sobre el contrato principal mientras este se encuentre en ejecución y hasta su terminación integral.

2. Necesidad de mantener vigente la interventoría hasta la culminación del contrato de obra

El objeto del contrato de interventoría consiste en efectuar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra. Por ello, al ampliarse el plazo del contrato principal hasta el 20 de junio de 2026, resulta necesario que el contrato de interventoría extienda igualmente su plazo por el mismo término, a efectos de:

- *realizar el seguimiento de las actividades pendientes de superestructura, obras complementarias, obras de protección, iluminación, andenes y espacio público;*
- *verificar la correcta ejecución de las labores programadas durante el periodo prorrogado;*
- *ejercer control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico sobre la culminación del proyecto;*
- *y acompañar el cierre integral del contrato principal hasta su terminación.*

Esta necesidad se encuentra materialmente soportada en el cronograma de actividades afectadas del contrato de obra, en el cual se proyecta la ejecución de actividades desde el 21 de abril de 2026

hasta el 20 de junio de 2026, incluyendo labores de tablero en concreto, placas de acceso, barreras, acero de refuerzo, montaje de estructura metálica, obras complementarias, obras de protección, iluminación y andenes/espacio público.

3. Situaciones del contrato de obra que justifican la continuidad del acompañamiento

En el aval emitido por esta interventoría al trámite de prórroga del contrato de obra se dejó constancia, entre otros aspectos, de que:

- *la soldadura de la estructura metálica del puente presentó una afectación de sesenta (60) días, discriminados en veintiocho (28) días por lluvias y treinta y dos (32) días por alta humedad ambiental;*
- *las obras de protección presentaron una afectación de treinta y ocho (38) días;*
- *las actividades de concreto en andenes y cunetas presentaron afectación de veintiocho (28) días;*
- *y las de concreto en vías y accesos, una afectación de dieciocho (18) días.*

Igualmente, en dicho aval se precisó que esas afectaciones recaen sobre actividades críticas que inciden en la programación general de la obra y que, en concordancia con el cronograma de actividades afectadas, justifican la ampliación del plazo del contrato principal hasta el ***20 de junio de 2026****.*

De manera secundaria, en el aval de la obra también se indicó que la disponibilidad limitada de mano de obra no calificada del área de influencia pudo incidir en el avance de algunos frentes, sin que esa circunstancia constituyera la causa principal de la prórroga. En consecuencia, para efectos de la presente solicitud de interventoría, esa situación se entiende únicamente como elemento concurrente de contexto y no como fundamento autónomo de la ampliación del plazo.

4. Equipo de trabajo propuesto para la prórroga No. 3

En atención al periodo adicional requerido y a las actividades pendientes del contrato principal, esta interventoría presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo y dedicaciones previstas para la ejecución de la ***Prórroga No. 3****, así:*

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRÓRROGA No. 3

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

La anterior propuesta se presenta como el personal estrictamente necesario desde el punto de vista técnico para garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de las actividades pendientes durante el periodo prorrogado. Así mismo, se informa que el personal que continuará vinculado al contrato lo hará con una base de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social (IBC) equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuyos costos serán asumidos con recursos propios para la ejecución de la presente prórroga.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita a la Entidad se tramite la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023 por el término de dos (02) meses, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026, en correspondencia con la ampliación solicitada y avalada para el contrato de obra OCA-929-2023 y con la necesidad de mantener el acompañamiento integral sobre las actividades pendientes del proyecto.

Para efectos del trámite, se remite la documentación soporte correspondiente para revisión y aprobación de la Entidad, así:

CARPETA 1 – 68 folios

- *Oficio de solicitud de Prórroga No. 3 de interventoría.*
- *Justificación técnica de propuesta de profesionales ofertados.*
- *Informe de prórroga No. 3 de interventoría.(...)".*

De la solicitud allegada se evidencia que el contratista de interventoría sustenta la necesidad de ampliar el plazo en la continuidad de las actividades pendientes del contrato de obra principal, así como en la necesidad de mantener el personal técnico mínimo requerido para ejercer las labores de seguimiento, control y vigilancia durante el periodo adicional solicitado.

Relación con la prórroga del contrato de obra OCA-929-2023

La supervisión verificó que, dentro del expediente del **Contrato de Obra No. OCA-929-2023**, la interventoría emitió aval favorable a la **Prórroga No. 3** por el término de **dos (02) meses**, señalando que las afectaciones presentadas recaen sobre actividades críticas, sucesivas e interdependientes, y que el cronograma de actividades afectadas proyecta la culminación del contrato de obra hasta el **20 de junio de 2026**.

En dicho aval se dejó consignado, entre otros aspectos, que:

- la actividad de **soldadura de estructura metálica del puente** presentó una afectación de **sesenta (60) días**, discriminados en **veintiocho (28) días por lluvias** y **treinta y dos (32) días por alta humedad ambiental**;
- las **obras de protección** presentaron una afectación de **treinta y ocho (38) días**;
- las actividades de **concreto en andenes y cunetas** una afectación de **veintiocho (28) días**; y
- las actividades de **concreto en vías y accesos** una afectación de **dieciocho (18) días**.

Así mismo, el aval de la prórroga del contrato de obra dejó expresamente indicado que el término solicitado de dos (02) meses resulta técnica y contractualmente procedente “en concordancia con el cronograma de actividades afectadas que proyecta la culminación hasta el 20 de junio de 2026”.

Cronograma de ejecución tenido en cuenta

La supervisión deja constancia de que, para el análisis de la presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría, se tuvo en cuenta el **cronograma de actividades afectadas** allegado y valorado en la **Prórroga No. 3 del contrato de obra**, en el cual se proyecta la ejecución de actividades entre el **21 de abril de 2026** y el **20 de junio de 2026**, particularmente en los siguientes frentes:

- **1.4 Superestructura**, incluyendo tablero en concreto, placas de acceso y barrera en concreto tipo New Jersey;
- **1.5 Acero de refuerzo**, incluyendo acero de refuerzo, estructuras en acero estructural, lámina metaldeck y montaje de estructura metálica;
- **1.6 Obras complementarias**, incluyendo barandas, tuberías, juntas de dilatación, señalización y demarcación;
- **2.4 Obras de protección**, incluyendo canalización, excavación húmeda, manejo de agua, geotextil, rellenos, bolsacretos, tubería corrugada, revestimiento para gaviones y construcción de gaviones;
- **2.6 Iluminación**, incluyendo mástil metálico y luminaria solar; y
- **2.8 Andenes y espacio público**, incluyendo sardinel, bordillos, losetas, andenes y pavimento en concreto hidráulico.

En consecuencia, el cronograma tenido en cuenta por esta supervisión evidencia que la ejecución del contrato de obra principal continuaría durante los meses de **abril, mayo y junio de 2026**, razón por la cual resulta necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo periodo, a efectos de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social de las actividades pendientes.

IV. Análisis de la supervisión

Revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de interventoría, esta supervisión considera que la ampliación del plazo del **Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023** se encuentra materialmente justificada en la necesidad de mantener el ejercicio de la interventoría hasta la culminación efectiva del contrato de obra OCA-929-2023, cuya finalización proyectada se extendió hasta el **20 de junio de 2026** conforme al cronograma de actividades afectadas valorado dentro de la prórroga del contrato principal.

La supervisión advierte que la prórroga de la interventoría no tiene por objeto reproducir las mismas causas materiales de la ejecución de la obra como fundamento autónomo, sino asegurar que durante el periodo adicional solicitado exista cobertura efectiva de las actividades de control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral sobre los frentes pendientes del proyecto. En esa medida, la justificación principal de la presente prórroga radica en la necesidad funcional de acompasar el plazo del contrato de interventoría con el nuevo plazo requerido por el contrato de obra.

Adicionalmente, se observa que el contratista de interventoría allegó propuesta del equipo de trabajo previsto para la prórroga No. 3, indicando cargos, dedicación, número de personas y tiempo en meses, así como la manifestación según la cual los costos del personal durante el periodo adicional serán asumidos con recursos propios.

V. Concepto de viabilidad

Con fundamento en la revisión integral del expediente contractual, en la solicitud de prórroga presentada por el contratista de interventoría, en la documentación soporte allegada y en el cronograma de actividades tenido en cuenta para la **Prórroga No. 3 del contrato de obra OCA-929-2023**, esta Supervisión emite **concepto favorable** y considera **viable** la **Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023** por el término de **dos (02) meses**, hasta el **20 de junio de 2026**, por cuanto:

1. el contrato de obra principal requiere continuidad hasta dicha fecha, conforme al cronograma de actividades afectadas;
2. la interventoría debe mantenerse vigente para ejercer control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral hasta la culminación del contrato principal;
3. el contratista de interventoría allegó la propuesta de personal mínimo necesario para atender el período adicional; y
4. La ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la extensión temporal requerida para asegurar la terminación integral y debidamente controlada del proyecto.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se viabiliza el cambio en el porcentaje de dedicación y la supresión del personal que no se requiere durante el término de la presente prorroga, ello

manteniendo la articulación y coordinación con el contratista de obra, así como la garantía del adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual se considera indispensable para asegurar la correcta terminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual en los términos pactados y la protección de los intereses de la Entidad, a fecha de corte el mismo se encuentra en un porcentaje de ejecución del 80,763% razón por la cual la Supervisión emite concepto favorable y avala la suscripción de la PRÓRROGA No. 03 al contrato de Interventoría, por un término de dos (02) meses.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración con este trámite.

Sin otro particular.

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Cristian Fuentes Amado / Profesional de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Gina Melissa Galezo / Profesional jurídico Secretaría de Infraestructura

Acacias 06 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO ACACIA
CIUDAD.

Referencia: Contrato de obra No. OCA-929 de 2023; Construcción Puente Vehicular sobre el Caño Chichimene en la Vereda Quebraditas del Municipio de Acacías

ASUNTO: Informe sobre inexistencia de personal obrero en la zona**.**

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que, tras realizar la verificación correspondiente en el centro poblado de quebraditas, **no se cuenta actualmente con personal obrero disponible** para la ejecución de las labores requeridas en la construcción del puente vehicular.

Esta situación ha sido constatada mediante visitas y en diferentes reuniones que se han tenido con la comunidad, el consorcio acacia ha solicitado en las socializaciones hacer llegar hojas de vida de personal, pero ha sido evidenciando la ausencia total de trabajadores en el área mencionada. Debido a otras fuentes de trabajo en la zona y el poco personal que en el casco urbano vive.



JAQUELINE SANCHEZ BAQUERO
Presidenta junta acción comunal vereda quebraditas
Teléfono: 350-4949634
Email: Jackerafael08@gmail.com

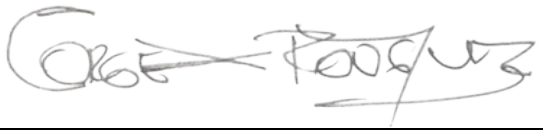
INFORME DE PRORROGA No 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 978 DE 2023



FECHA DEL INFORME

08 DE ABRIL DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Objeto de Interventoría:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
Título de Documento:	Informe Prorroga No 3 (08 de abril del 2026)	
Documento No:	INFOPRORROG -03	
APROBACIÓN		
	Nombre:	**ING. JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
Responsable por la elaboración:	Firma:	
	Fecha:	08-04-2026
	Nombre:	**ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**
Vo Bo representante legal:	Firma:	
		08-04-2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO 6
2.1 Generalidades del contrato 6
2.2 Localización del Proyecto y Descripción 8
2.3 Análisis inicial de costos del contrato de interventoría para el contrato 9
2.4 Análisis de costos actualizado según modificatoria No 1 (Prorroga 1 y adicional 1) 10
2.5 Análisis de costos para Prorroga No.2 11
2.2 Análisis de costos para Prorroga No.3 12
2.3 Organigrama inicial del contrato de interventoría 13
2.4 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria No 1 (Prorroga No 1 y adicional No 1) 13
2.5 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.2 14
2.6 Avance en Tiempo contrato de obra. 14
2.7 Avance de Ejecución contrato de obra 15
2.8 Resumen de interventoría 18
2.9 Justificación del trabajo de interventoria 18
2.10 Aspectos Técnicos 18

3 ASPECTOS FINANCIEROS 20
3.1 Control Presupuestal 20
3.1 Control Presupuestal del contrato según Adicional No.1. 20
3.2 Avance Financiero 21
3.3 Anticipo 22

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS 24
4.2 Cronología contractual 24
4.3 Control de Pólizas 25
4.4 Actas generadas 27
4.5 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales 28
4.6 Instalaciones administrativas 29

4.7 Equipos de topografía 30
4.8 Ensayos de laboratorio 31
4.9 Transporte 32

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 33
5.1 Actividades Básicas 33
5.2 Funciones principales realizadas 34
5.3 Seguimiento y control Técnico de la Obra 35
5.4 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación 35
5.5 Seguimiento y control predial en la ejecución 35
5.6 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social 36
5.7 Seguimiento y control al Estado del Tiempo 36
5.8 Seguimiento y control al plan de calidad 36
5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial. 36
5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito 37
5.11 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones del contratista 37
5.12 Seguimiento y control plan de manejo ambiental 37
5.13 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas. 37
5.14 Seguimiento y control programa de gerencia 38

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES 38

7 JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA 50

8 JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA 54

9 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA A INTERVENTORIA 57

10 CONCLUSIONES 57

1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de acacias mediante proceso contractual No CM-OCA-013-2023 y resolución de adjudicación No 203 del 22 de diciembre de 2023 suscribió el contrato de interventoría 978 de 2023 cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"** cuyo contratista obra como persona natural y es **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796.

El objetivo del presente informe es certificar la ejecución de las labores de seguimiento financiero, administrativo, jurídico y técnico con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato de obra No 929 de 2023 cuyo objeto contractual es "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual señala: " …*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*…" Igualmente se hizo necesario contratar esta interventoría si se tiene en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 de artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece: "…*En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría*…".

Así mismo, teniendo en cuenta que el Contratista adelanta el trámite de Prórroga No. 3, sustentado en el informe de interventoría a contrato de obra de solicitud de prorroga No.3, y que solicita un plazo adicional de dos (02) meses, esta Interventoría solicita igualmente la ampliación del plazo por el mismo término, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control del contratista para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos o convenios suscritos durante el periodo adicional solicitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

2.1 Generalidades del contrato

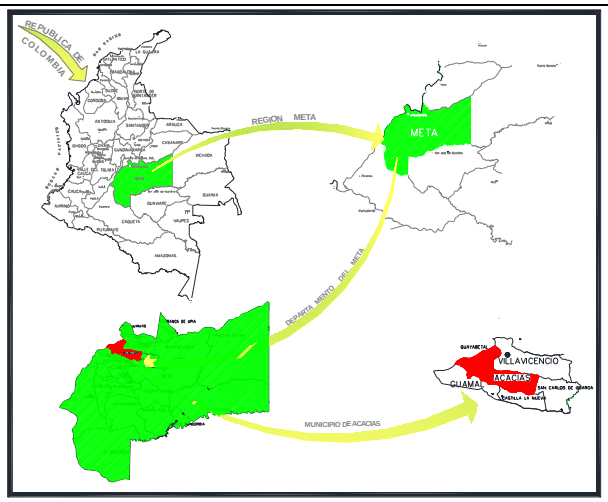
En el siguiente cuadro se muestran los aspectos más importantes del contrato de interventoría:

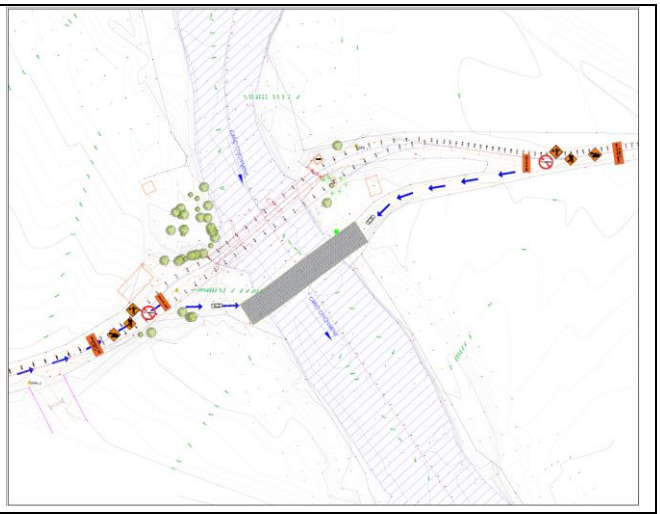
PROCESO CONTRACTUAL:	CM-OCA-013-2023			
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DE ACACIAS			
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	203 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONTRATO DE:	INTERVENTORIA			
No. DEL CONTRATO:	978 DE 2023			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787,00) M/CTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA NIT No 9.658.796-1			
CORREO ELECTRÓNICO	interpuentechichimene@gmail.com			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.658.796 DE YOPAL			
No. Y FECHA RP INICIAL:	5156 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2023			
SUPERVISOR:	IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA			
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA			
CORREO ELECTRÓNICO	infraestructura@acacias.gov.co			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CRISTIAN FUENTES AMADO			
CORREO ELECTRÓNICO	cristhian.f9393@gmail.com			
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES			
FECHA DE INICIO:	27 DE MAYO DE 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE ABRIL DE 2025			
SUSPENSIÓN No 1	**FECHA ACTA**	24 ABRIL 2025	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	45 DÍAS
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	**FECHA ACTA**	6 DE JUNIO DEL 2025	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	30 DÍAS
FECHA DE REINICIO	17 DE JUNIO DEL 2025			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JUNIO DEL 2025			
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA 1	19 DE JUNIO DE 2025			
VALOR ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($291.652.095,00)			
PLAZO PRORROGA No 1	SIETE (7) MESES			
VALOR ACTUALIZADO CON ADICIÓN	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($918.733.882,00)			
PLAZO ACTUALIZADO CON ADICIÓN	DIECIOCHO (18) MESES			

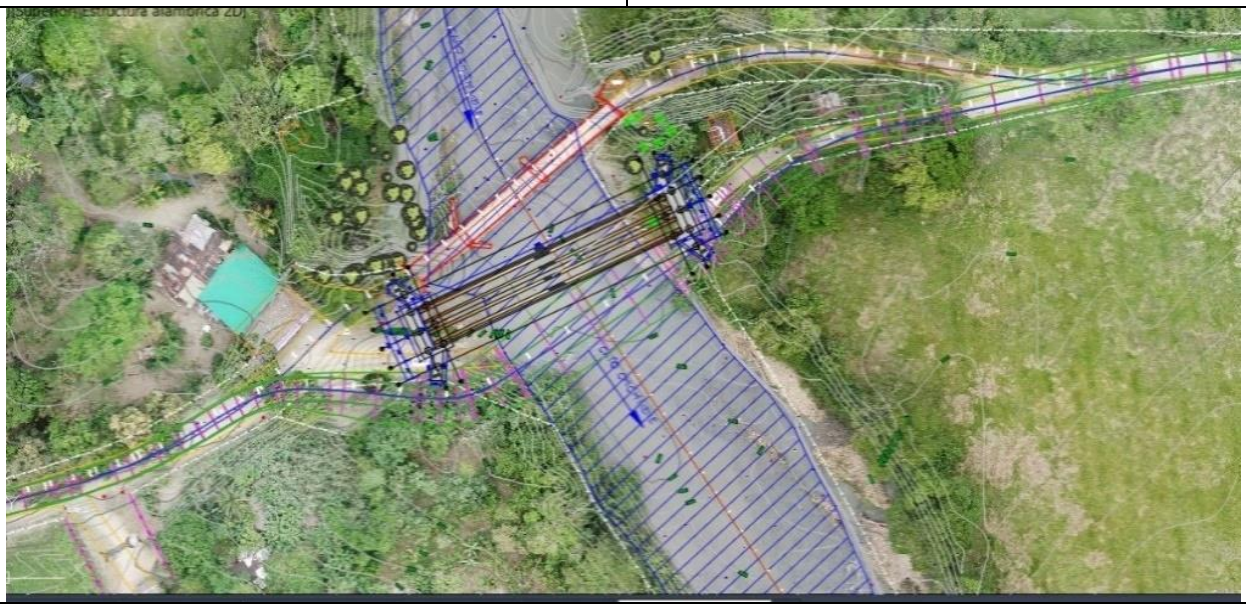
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No.1	20 DE ENERO DEL 2026
PLAZO PRORROGA No 2	TRES (3) MESES
PLAZO SEGÚN PRORROGA No 2	VEINTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2	20 DE ABRIL DEL 2026
PLAZO PRESENTE PRORROGA No 3	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO CON PRESENTE PRORROGA No 2	VEINTITRES (23) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRESENTE PRORROGA No 3	20 DE JUNIO DEL 2026

ANÁLISIS FINANCIERO	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 1	$85.094.998,51
% ACTA PAGADO PARCIAL No 1	9,26%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 1	$ 25.528.499,55
VALOR NETO PARCIAL No 1	$ 59.566.498,96
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 2	$ 229.775.343,75
% ACTA PAGADO PARCIAL No 2	25,01%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 2	$ 68.932.603,12
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 2	$ 160.842.740,62
VALOR ACTA PARCIAL 3	$ 158.389.721,16
% ACTA PARCIAL No 3	17,24%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 3	$ 47.516.916,35
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 3	$ 110.872.804,81
VALOR ACTA PARCIAL 4	$ 212.227.526,61
% ACTA PARCIAL No 4	23,10%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 4	$ 46.146.517,08
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 4	$ 166.081.009,53

2.2 Localización del Proyecto y Descripción







La zona para intervenir se encuentra ubicada en el Municipio de Acacias, específicamente está ubicada en la vía Terciaria que conduce a la vereda quebraditas a 34.4 Km del casco urbano del Municipio de Acacias Meta, de cuales 13.56 se encuentran en afirmado, las coordenadas de ubicación son las 03°57´39,99" N y 73°30´17.67" O

2.3 Análisis inicial de costos del contrato de interventoría para el contrato

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	11	50%	$ 42.298.124,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	11	100%	$ 64.957.343,00
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	11	50%	$ 18.341.224,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	11	20%	$ 11.585.706,00
1	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	11	20%	$ 11.585.706,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPÓGRAFO	$ 2.302.915,00	11	40%	$ 10.132.826,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	11	40%	$ 6.287.446,00
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%	$ 15.943.345,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 181.131.720,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 380.376.612,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00
1	TOPOGRAFÍA	MES	$ 3.458.149,00	40%	11	$ 15.215.856,00
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	11	$ 23.023.375,00
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 146.582.873,00**
					SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 526.959.485,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 100.122.302,15**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 627.081.787,00**

2.4 Análisis de costos actualizado según modificatoria No 1 (Prorroga 1 y adicional 1)

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS						
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)		VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)		(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	18	50%		$ 69.215.112,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	18	100%		$ 106.293.834,00
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	18	50%		$ 30.012.912,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	18	20%		$ 18.958.428,00
1	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	18	20%		$ 18.958.428,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	TOPÓGRAFO	$ 2.302.915,00	18	40%		$ 16.580.988,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	18	40%		$ 10.288.548,00
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%		$ 15.943.345,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 286.251.595,00
					FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 601.128.350,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00
1	TOPOGRAFÍA	MES	$ 3.458.149,00	40%	18	$ 24.898.673,00
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	18	$ 37.674.614,00
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00
OTROS COSTOS						
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 170.916.929,00**
					SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 772.045.279,00**
					PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)	**N.A**
					VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 772.045.279,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 146.688.603,01**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 918.733.882,00**

2.5 Análisis de costos para Prorroga No.2

Teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Interventoría avanza conforme al plazo contractual y que su fecha de vencimiento está prevista para el 20 de enero de 2026, se informa que a esa fecha se habrá ejecutado el 100% del presupuesto asignado. En estas condiciones, para garantizar la continuidad de la interventoría sería necesario adelantar la suspensión del contrato de interventoría y de la obra, con el fin de tramitar y gestionar la correspondiente adición de recursos para la ejecución de la prórroga. No obstante, dado que el Municipio no cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal, dicho trámite podría requerir un tiempo indeterminado, lo cual podría afectar gravemente la finalización del proyecto.

Con el objeto de contribuir al normal desarrollo de la obra y evitar traumatismos que comprometan la ejecución del proyecto, esta Interventoría se abstiene, por el momento, de elevar la solicitud de adición de recursos y, de manera excepcional y voluntaria, manifiesta su compromiso de continuar con el seguimiento, vigilancia y control al Contratista durante el periodo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad con recursos propios y sin costo para la Entidad, mientras se define la disponibilidad de recursos adicionales o algún mecanismo de reconocimiento o compensación, dentro del marco legal aplicable. En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad, para su análisis, la propuesta del equipo de trabajo el cual estará vinculado al contrato con una base de cotización al sistema integral de seguridad social IBC de un salario mínimo legal vigente, costos que asume con recursos propios para la ejecución de esta prórroga.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.2				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	3
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA No.1	30%	1	3
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	3
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	20%	1	3
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO	40%	1	3
CADENERO	CADENERO-1	40%	1	3

2.2 Análisis de costos para Prorroga No.3

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría vence el 20 de abril de 2026 y que a la fecha ya se ha ejecutado el 100% del presupuesto asignado a la interventoría, y siendo conscientes de que una eventual adición de recursos requeriría la suspensión del contrato de interventoría y de la obra, trámite que actualmente podría verse limitado por la falta de disponibilidad presupuestal del Municipio, se solicita la **Prórroga No.3** del contrato de Interventoría en condiciones similares a las establecidas en la Prórroga No. 2, con el fin de no generar traumatismos en el cumplimiento del proyecto.

De manera excepcional y voluntaria, esta Interventoría manifiesta su disposición de continuar con el seguimiento, vigilancia y control de la obra durante el plazo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad con recursos propios y sin costo para la Entidad, mientras se define la disponibilidad de recursos o el mecanismo de reconocimiento correspondiente. En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo que continuará vinculado al contrato, con una base de cotización al sistema integral de seguridad social equivalente a un salario mínimo legal vigente.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

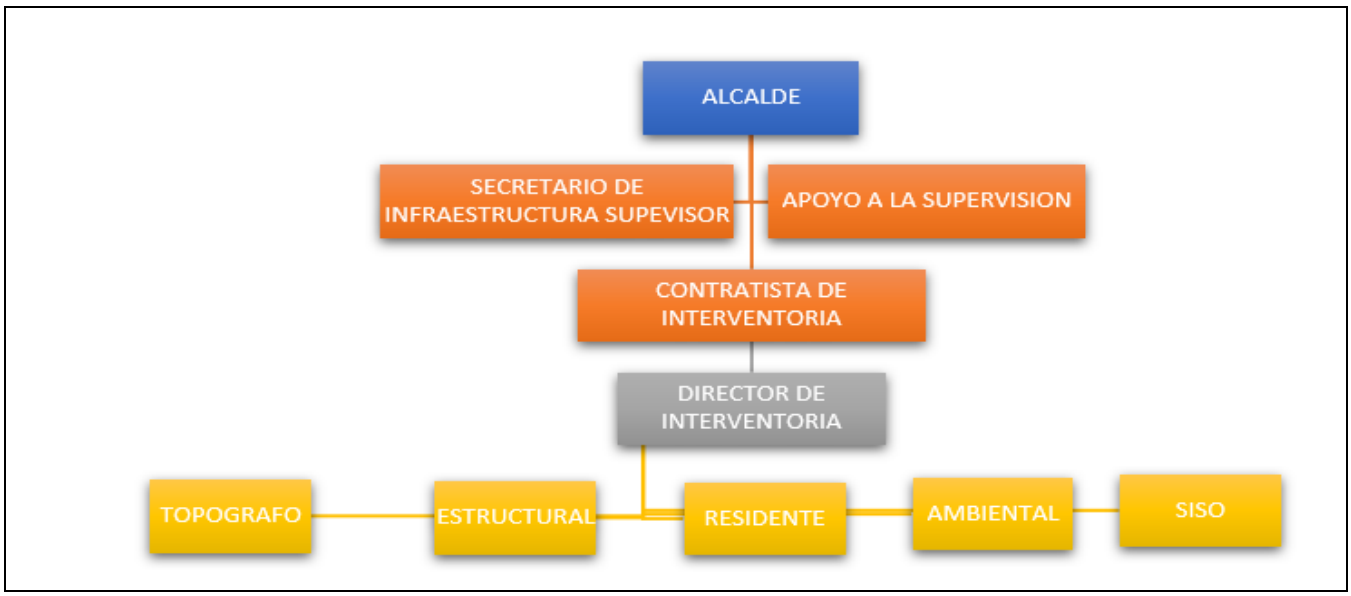
.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21431

2.3 Organigrama inicial del contrato de interventoría



2.4 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria No 1 (Prorroga No 1 y adicional No 1)



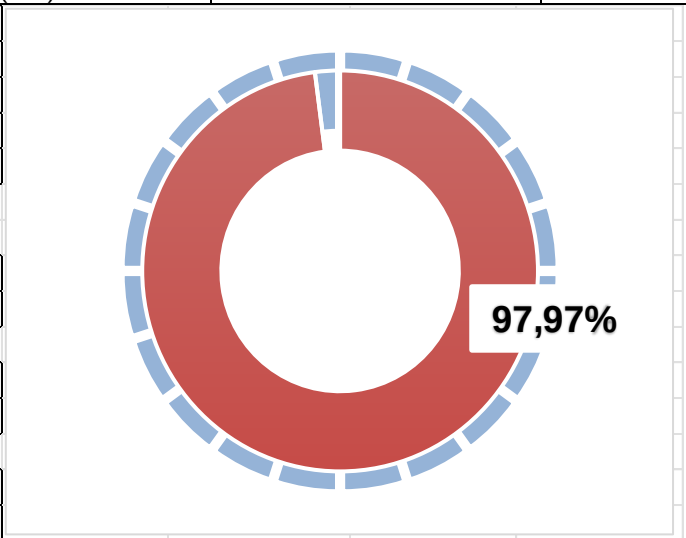
2.5 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.2



2.6 Avance en Tiempo contrato de obra.

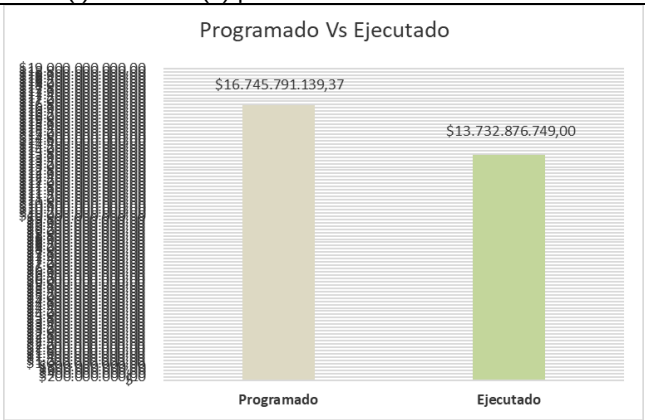
PLAZO ACTUALIZADO	ACTA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN AL CORTE	PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO	% EJECUT
VEINTIUN (21) MESES	27/05/2023	SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (626) DÍAS	97,97%	80,923%

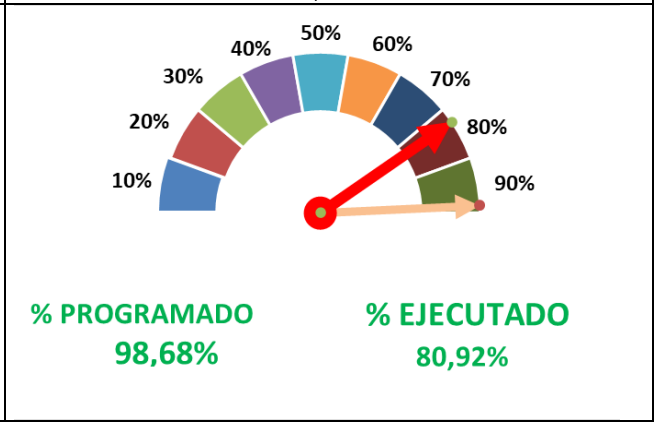
FECHA DE INICIO	27/05/2024
FECHA DE SUSPENSION	24/04/2025
FECHA DE REINICIO	17/06/2025
FECHA DE TERMINACION	20/04/2026
HOY	7/04/2026
DIAS TRANCURRIDOS	626,00
MESES TRANCURRIDOS	20,87
PLAZO DIAS	639,00
PLAZO MESES	21,30
AVANCE EN TIEMPO DIAS	97,97%
AVANCE EN TIEMPO MESES	97,97%



2.7 Avance de Ejecución contrato de obra

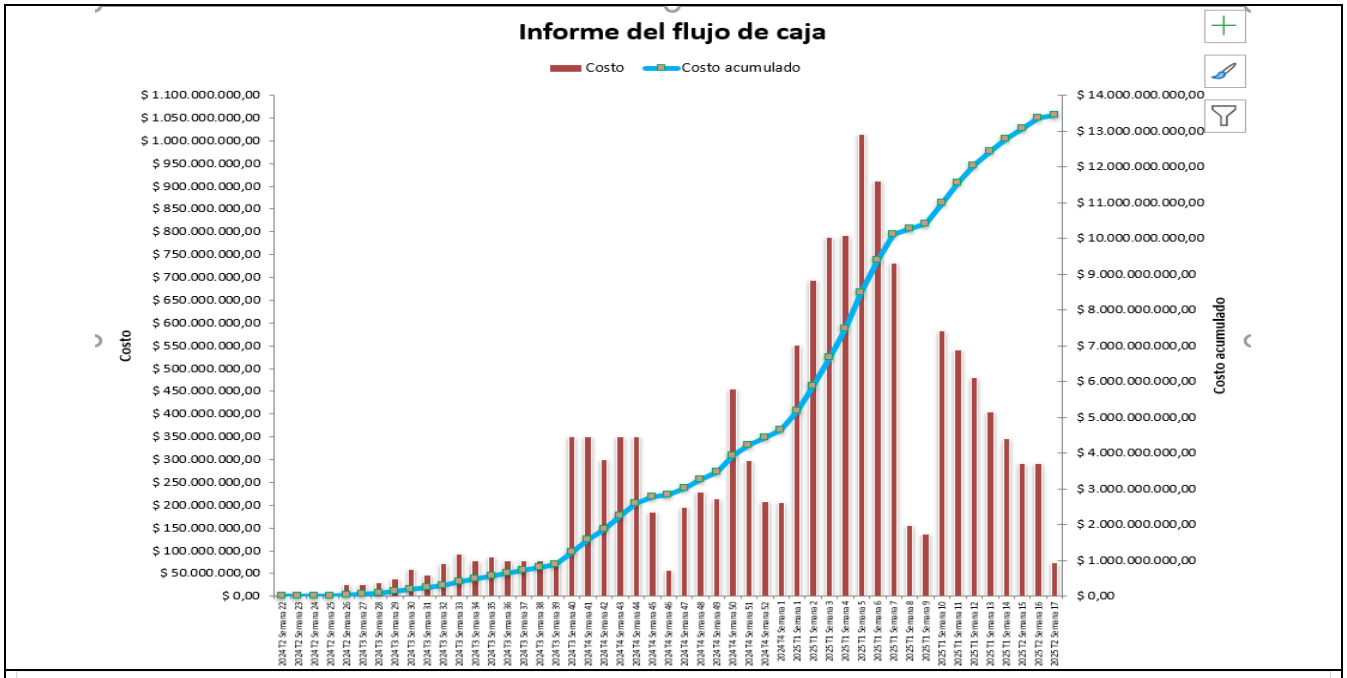
RESUMEN DE AVANCE	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$13.430.269.893,00
Valor del contrato según modificatoria No.1	$16.970.259.458,00
Valor programado acumulado del contrato semana No.91	$16.745.791.139,63
Porcentaje programado acumulado de obra semana No.91	98,677%
Valor ejecutado acumulado de obra semana No.91	$13.732.876.750,80
Porcentaje ejecutado acumulado de obra semana No.91	80,923%
Atraso (-) o avance (+) recursos	-$3.012.914.388,83
Atraso (-) o avance (+) porcentual	-17,754%

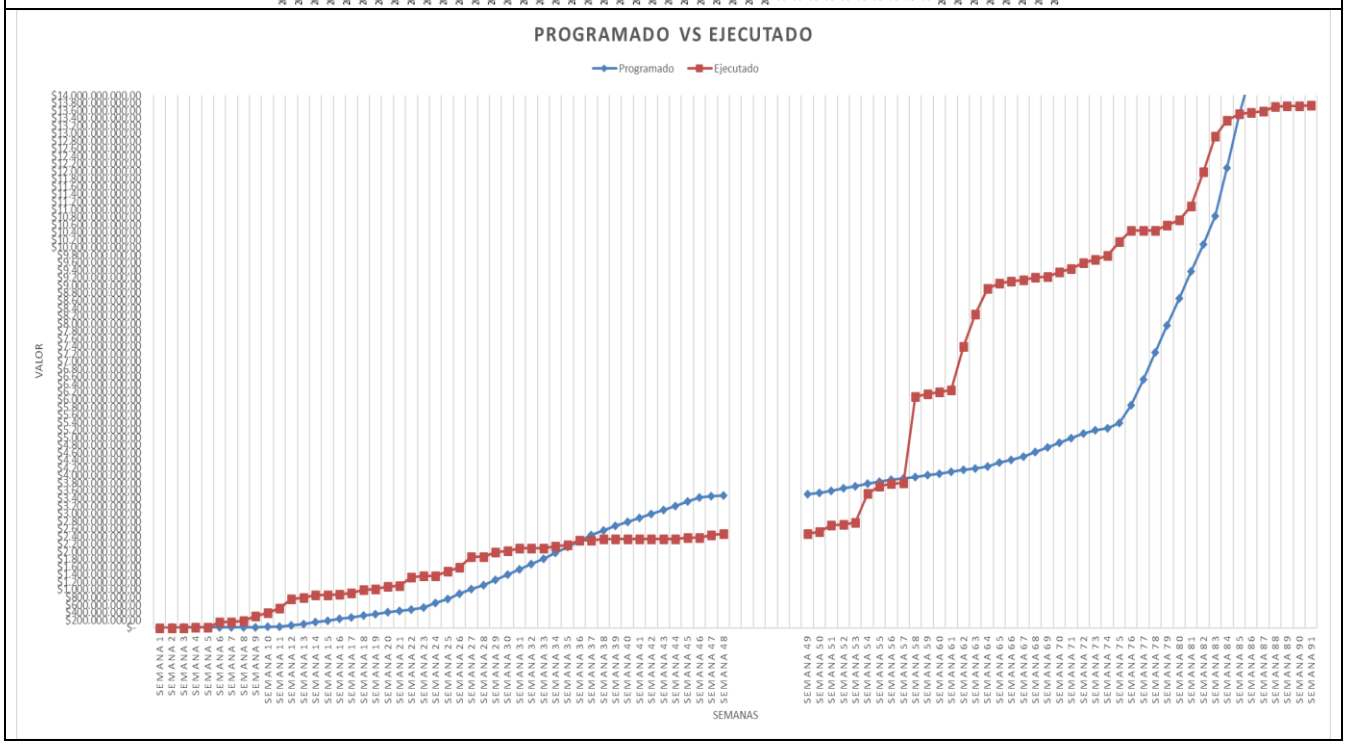




El análisis anterior se realiza con base en la reprogramación presentada y aprobada por interventoria y los datos correspondientes a la semana No 91, la cual es más cercana a la fecha de corte del informe, así mismo se toma su avance de cantidades ejecutadas según la misma semana.

CAPITULO	VALOR CAPITULO INICIAL	%	VALOR MODIFICATORIA 1	%	VALOR PROG POR CAPITULO	% PROG	VALOR EJECUTADO POR CAPITULO	% EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR CAPITULO	ATRASO	ADELANTO	%
1. CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR	$ 10.462.709.343,00		$ 12.362.368.175,00		$ 12.256.707.720,76	99,15%	$ 11.402.852.092,00	92,24%	$ 959.516.083,00	-$ 853.855.628,76	$ -	-6,91%
1.1 PRELIMINARES	$ 272.192.313,00	2,03%	$ 413.731.216,00	2,44%	$ 413.731.215,96	100,00%	$ 413.731.216,00	100,00%	$ -	$ -	$ 0,04	0,00%
1.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 61.121.996,00	0,46%	$ 56.786.182,00	0,33%	$ 56.786.181,93	100,00%	$ 56.786.182,00	100,00%	$ -	$ -	$ 0,07	0,00%
1.3 INFRAESTRUCTURA	$ 1.310.733.807,00	9,76%	$ 1.408.353.959,00	8,30%	$ 1.408.353.959,11	100,00%	$ 1.316.626.226,00	93,49%	$ 91.727.733,00	-$ 91.727.733,11	$ -	-6,51%
1.4 SUPERESTRUCTURA	$ 364.786.302,00	2,72%	$ 370.956.872,00	2,19%	$ 337.975.596,28	91,11%	$ 31.062.183,00	8,37%	$ 339.894.689,00	-$ 306.913.413,28	$ -	-82,74%
1.5 ACERO DE REFUERZO	$ 8.249.530.635,00	61,42%	$ 9.907.668.976,00	58,38%	$ 9.907.668.975,98	100,00%	$ 9.538.073.076,00	96,27%	$ 369.595.900,00	-$ 369.595.899,98	$ -	-3,73%
1.6 OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 204.344.290,00	1,52%	$ 204.870.970,00	1,21%	$ 132.191.791,50	64,52%	$ 46.573.209,00	22,73%	$ 158.297.761,00	-$ 85.618.582,50	$ -	-41,79%
2. VÍAS DE ACCESO PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADITAS	$ 2.857.560.550,00		$ 4.497.891.283,00		$ 4.379.083.418,79	97,36%	$ 2.225.392.432,00	49,48%	$ 2.272.498.851,00	-$ 2.153.690.986,79	$ -	-47,88%
2.1 PRELIMINARES	$ 3.136.848,00	0,02%	$ 3.828.018,00	0,02%	$ 3.828.018,00	100,00%	$ 3.455.850,00	90,28%	$ 372.168,00	-$ 372.168,00	$ -	-9,72%
2.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 880.519.181,00	6,56%	$ 460.066.324,00	2,71%	$ 460.066.323,96	100,00%	$ 404.134.781,00	87,84%	$ 55.931.543,00	-$ 55.931.542,96	$ -	-12,16%
2.3 PLUVIAL	$ 295.715.682,00	2,20%	$ 91.871.488,00	0,54%	$ 62.128.176,34	67,63%	$ 49.491.452,00	53,87%	$ 42.380.036,00	-$ 12.636.724,34	$ -	-13,75%
2.4 OBRAS DE PROTECCIÓN	$ 374.028.372,00	2,78%	$ 1.117.411.963,00	6,58%	$ 1.106.125.786,98	98,99%	$ 613.597.539,00	54,91%	$ 503.814.424,00	-$ 492.528.247,98	$ -	-44,08%
2.5 OBRAS DE DEMOLICIÓN	$ 169.737.564,00	1,26%	$ 207.107.129,00	1,22%	$ 207.107.128,98	100,00%	$ 101.770.301,00	49,14%	$ 105.336.828,00	-$ 105.336.827,98	$ -	-50,86%
2.6 ILUMINICACIÓN	$ 320.579.141,00	2,39%	$ 255.412.335,00	1,51%	$ 243.287.471,49	95,25%	$ 153.998,00	0,06%	$ 255.258.337,00	-$ 243.133.473,49	$ -	-95,19%
2.7 PAVIMENTO ASFÁLTICO	$ 348.485.660,00	2,59%	$ -	0,00%	$ -		$ -		$ -	$ -	$ -	0,00%
2.8 ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO	$ 465.358.102,00	3,46%	$ 2.362.194.026,00	13,92%	$ 2.296.540.513,04	97,22%	$ 1.052.788.511,00	44,57%	$ 1.309.405.515,00	-$ 1.243.752.002,04	$ -	-52,65%
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 75.000.000,00	0,56%	$ 75.000.000,00	0,44%	$ 75.000.000,06	100,00%	$ 71.340.153,00	95,12%	$ 3.659.847,00	-$ 3.659.847,06	$ -	-4,88%
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 35.000.000,00	0,26%	$ 35.000.000,00	0,21%	$ 34.999.999,76	100,00%	$ 33.292.072,00	95,12%	$ 1.707.928,00	-$ 1.707.927,76	$ -	-4,88%
	$ 13.430.269.893,00	100,00%	$ 16.970.259.458,00	100,00%	$ 16.745.791.139,37	98,68%	$ 13.732.876.749,00	80,923%	$ 3.237.382.709,00	$ (3.012.914.390,37)	$ -	-17,754%


Informe del flujo de caja
Costo
Costo acumulado
$ 1.100.000.000,00
$ 1.050.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
$ 950.000.000,00
$ 900.000.000,00
$ 850.000.000,00
$ 800.000.000,00
$ 750.000.000,00
$ 700.000.000,00
$ 650.000.000,00
$ 600.000.000,00
$ 550.000.000,00
$ 500.000.000,00
$ 450.000.000,00
$ 400.000.000,00
$ 350.000.000,00
$ 300.000.000,00
$ 250.000.000,00
$ 200.000.000,00
$ 150.000.000,00
$ 100.000.000,00
$ 50.000.000,00
$ 0,00
$ 14.000.000.000,00
$ 13.000.000.000,00
$ 12.000.000.000,00
$ 11.000.000.000,00
$ 10.000.000.000,00
$ 9.000.000.000,00
$ 8.000.000.000,00
$ 7.000.000.000,00
$ 6.000.000.000,00
$ 5.000.000.000,00
$ 4.000.000.000,00
$ 3.000.000.000,00
$ 2.000.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
$ 0,00
Costo
Costo acumulado


PROGRAMADO VS EJECUTADO
Programado
Ejecutado
VALOR
SEMANAS

INFORME DE PRORROGA No 3 DE INTERVENTORIA

No. de Mes	SEMANA	DEL	AL	Programado Semanal	Programado Semanal Acumulado	% Semanal	% Sem acumul	Programado mensual	Ejecutado Semanal	Ejecutado Acumulado	% Semanal	% Sem acumul	Ejecutado mensual	$ Atraso o Adelanto	% Atraso o Adelanto
MES 1	SEMANA 1	27/05/2024	2/06/2024	$ 1.418.047,88	$ 1.418.047,88	0,008%	0,008%	MES 1	$ -	$ -	0,000%	0,000%	0,00%	-$ 1.418.047,88	-0,01%
MES 2	SEMANA 2	3/06/2024	9/06/2024	$ 1.215.469,62	$ 2.633.517,50	0,007%	0,016%	MES 2	$ -	$ -	0,000%	0,000%	0,05%	-$ 2.633.517,50	-0,02%
	SEMANA 3	10/06/2024	16/06/2024	$ 2.163.733,00	$ 4.797.250,50	0,013%	0,028%		$ -	$ -	0,000%	0,000%		-$ 4.797.250,50	-0,03%
	SEMANA 4	17/06/2024	23/06/2024	$ 2.462.007,05	$ 7.259.257,55	0,015%	0,043%		$ 6.321.618,00	$ 6.321.618,00	0,037%	0,037%		-$ 937.639,55	-0,01%
	SEMANA 5	24/06/2024	30/06/2024	$ 2.462.007,05	$ 9.721.264,60	0,015%	0,057%		$ 2.500.704,00	$ 8.822.322,00	0,015%	0,052%		-$ 898.942,60	-0,01%
MES 3	SEMANA 6	1/07/2024	7/07/2024	$ 2.110.291,76	$ 11.831.556,36	0,012%	0,070%	MES 3	$ 145.312.000,00	$ 154.134.322,00	0,856%	0,908%	1,76%	$ 142.302.765,64	0,84%
	SEMANA 7	8/07/2024	14/07/2024	$ 2.462.007,06	$ 14.293.563,42	0,015%	0,084%		$ 427.500,00	$ 154.561.822,00	0,003%	0,911%		$ 140.268.258,58	0,83%
	SEMANA 8	15/07/2024	21/07/2024	$ 2.110.291,76	$ 16.403.855,18	0,012%	0,097%		$ 36.125.280,00	$ 190.687.102,00	0,213%	1,124%		$ 174.283.246,82	1,03%
	SEMANA 9	22/07/2024	28/07/2024	$ 2.845.203,30	$ 19.249.058,48	0,017%	0,113%		$ 108.375.840,00	$ 299.062.942,00	0,639%	1,762%		$ 279.813.883,52	1,65%
MES 4	SEMANA 10	29/07/2024	4/08/2024	$ 3.132.600,49	$ 22.381.658,97	0,018%	0,132%	MES 4	$ 98.408.900,00	$ 397.471.842,00	0,580%	2,342%	5,09%	$ 375.090.183,03	2,21%
	SEMANA 11	5/08/2024	11/08/2024	$ 6.798.237,07	$ 29.179.896,04	0,040%	0,172%		$ 110.450.660,00	$ 507.922.502,00	0,651%	2,993%		$ 478.742.605,96	2,82%
	SEMANA 12	12/08/2024	18/08/2024	$ 39.505.269,97	$ 68.685.166,01	0,233%	0,405%		$ 240.835.200,00	$ 748.757.702,00	1,419%	4,412%		$ 680.072.535,99	4,01%
	SEMANA 13	19/08/2024	25/08/2024	$ 36.285.117,28	$ 104.970.283,29	0,214%	0,619%		$ 45.156.600,00	$ 793.914.302,00	0,266%	4,678%		$ 688.944.018,71	4,06%
	SEMANA 14	26/08/2024	1/09/2024	$ 42.332.636,83	$ 147.302.920,12	0,249%	0,868%		$ 69.837.279,00	$ 863.751.581,00	0,412%	5,090%		$ 716.448.660,88	4,22%
MES 5	SEMANA 15	2/09/2024	8/09/2024	$ 42.332.636,83	$ 189.635.556,95	0,249%	1,117%	MES 5	$ -	$ 863.751.581,00	0,000%	5,090%	5,84%	$ 674.116.024,05	3,97%
	SEMANA 16	9/09/2024	15/09/2024	$ 42.332.636,82	$ 231.968.193,77	0,249%	1,367%		$ 11.000.000,00	$ 874.751.581,00	0,065%	5,155%		$ 642.783.387,23	3,79%
	SEMANA 17	16/09/2024	22/09/2024	$ 42.332.636,83	$ 274.300.830,60	0,249%	1,616%		$ 31.476.220,00	$ 906.227.801,00	0,185%	5,340%		$ 631.926.970,40	3,72%
	SEMANA 18	23/09/2024	29/09/2024	$ 42.332.636,83	$ 316.633.467,43	0,249%	1,866%		$ 84.292.320,00	$ 990.520.121,00	0,497%	5,837%		$ 673.886.653,57	3,97%
MES 6	SEMANA 19	30/09/2024	6/10/2024	$ 42.332.636,82	$ 358.966.104,25	0,249%	2,115%	MES 6	$ 30.104.400,00	$ 1.020.624.521,00	0,177%	6,014%		$ 661.658.416,75	3,90%
	SEMANA 20	7/10/2024	13/10/2024	$ 42.332.636,83	$ 401.298.741,08	0,249%	2,365%		$ 60.208.800,00	$ 1.080.833.321,00	0,355%	6,369%		$ 679.534.579,92	4,00%
	SEMANA 21	14/10/2024	20/10/2024	$ 36.285.117,28	$ 437.583.858,36	0,214%	2,579%		$ 30.104.400,00	$ 1.110.937.721,00	0,177%	6,546%		$ 673.353.862,64	3,968%
	SEMANA 22	21/10/2024	27/10/2024	$ 42.332.636,83	$ 479.916.495,19	0,249%	2,828%		$ 222.322.384,00	$ 1.333.260.105,00	1,310%	7,856%		$ 853.343.609,81	5,028%
	SEMANA 23	28/10/2024	3/11/2024	$ 54.846.001,67	$ 534.762.496,86	0,323%	3,151%		$ 37.549.356,00	$ 1.370.809.461,00	0,221%	8,078%		$ 836.046.964,14	4,927%
MES 7	SEMANA 24	4/11/2024	10/11/2024	$ 111.365.306,35	$ 646.127.803,21	0,656%	3,807%	MES 7	$ -	$ 1.370.809.461,00	0,000%	8,078%	11,04%	$ 724.681.657,79	4,270%
	SEMANA 25	11/11/2024	17/11/2024	$ 111.365.306,35	$ 757.493.109,56	0,656%	4,464%		$ 105.203.112,00	$ 1.476.012.573,00	0,620%	8,698%		$ 718.519.463,44	4,234%
	SEMANA 26	18/11/2024	24/11/2024	$ 129.926.190,74	$ 887.419.300,30	0,766%	5,229%		$ 105.203.112,00	$ 1.581.215.685,00	0,620%	9,318%		$ 693.796.384,70	4,088%
	SEMANA 27	25/11/2024	1/12/2024	$ 129.926.190,74	$ 1.017.345.491,04	0,766%	5,995%		$ 292.156.171,00	$ 1.873.371.856,00	1,722%	11,039%		$ 856.026.364,96	5,044%
MES 8	SEMANA 28	2/12/2024	8/12/2024	$ 111.365.306,35	$ 1.128.710.797,39	0,656%	6,651%	MES 8	$ -	$ 1.873.371.856,00	0,000%	11,039%	12,37%	$ 744.661.058,61	4,388%
	SEMANA 29	9/12/2024	15/12/2024	$ 129.926.190,75	$ 1.258.636.988,14	0,766%	7,417%		$ 112.648.068,00	$ 1.986.019.924,00	0,664%	11,703%		$ 727.382.935,86	4,286%
	SEMANA 30	16/12/2024	22/12/2024	$ 145.418.180,07	$ 1.404.055.168,21	0,857%	8,274%		$ 37.549.356,00	$ 2.023.569.280,00	0,221%	11,924%		$ 619.514.111,79	3,651%
	SEMANA 31	23/12/2024	29/12/2024	$ 134.603.290,35	$ 1.538.658.458,56	0,793%	9,067%		$ 75.098.712,00	$ 2.098.667.992,00	0,443%	12,367%		$ 560.009.533,44	3,300%
MES 9	SEMANA 32	30/12/2024	5/01/2025	$ 134.603.290,35	$ 1.673.261.748,91	0,793%	9,860%	MES 9	$ -	$ 2.098.667.992,00	0,000%	12,367%	12,81%	$ 425.406.243,09	2,507%
	SEMANA 33	6/01/2025	12/01/2025	$ 135.810.152,08	$ 1.809.071.900,99	0,800%	10,660%		$ -	$ 2.098.667.992,00	0,000%	12,367%		$ 289.596.091,01	1,706%
	SEMANA 34	13/01/2025	19/01/2025	$ 158.726.778,49	$ 1.967.798.679,48	0,935%	11,596%		$ 37.549.356,00	$ 2.136.217.348,00	0,221%	12,588%		$ 168.418.668,52	0,992%
	SEMANA 35	20/01/2025	26/01/2025	$ 159.031.341,99	$ 2.126.830.021,47	0,937%	12,533%		$ 37.549.356,00	$ 2.173.766.704,00	0,221%	12,809%		$ 46.936.682,53	0,277%
MES 10	SEMANA 36	27/01/2025	2/02/2025	$ 159.284.133,18	$ 2.286.114.154,65	0,939%	13,471%	MES 10	$ 123.242.558,00	$ 2.297.009.262,00	0,726%	13,535%	13,75%	$ 10.895.107,35	0,064%
	SEMANA 37	3/02/2025	9/02/2025	$ 146.444.928,81	$ 2.432.559.083,46	0,863%	14,334%		$ -	$ 2.297.009.262,00	0,000%	13,535%		-$ 135.549.821,46	-0,799%
	SEMANA 38	10/02/2025	16/02/2025	$ 131.584.583,64	$ 2.564.143.667,10	0,775%	15,110%		$ 34.384.929,00	$ 2.331.394.191,00	0,203%	13,738%		-$ 232.749.476,10	-1,372%
	SEMANA 39	17/02/2025	23/02/2025	$ 116.716.120,70	$ 2.680.859.787,80	0,688%	15,797%		$ 2.044.235,00	$ 2.333.438.426,00	0,012%	13,750%		-$ 347.421.361,80	-2,047%
MES 11	SEMANA 40	24/02/2025	2/03/2025	$ 105.928.497,23	$ 2.786.788.285,03	0,624%	16,422%	MES 11	$ 4.062.905,00	$ 2.337.501.331,00	0,024%	13,774%	13,80%	-$ 449.286.954,03	-2,647%
	SEMANA 41	3/03/2025	9/03/2025	$ 105.319.370,24	$ 2.892.107.655,27	0,621%	17,042%		$ 1.503.411,00	$ 2.339.004.742,00	0,009%	13,783%		-$ 553.102.913,27	-3,259%
	SEMANA 42	10/03/2025	16/03/2025	$ 104.862.524,98	$ 2.996.970.180,25	0,618%	17,660%		$ 1.503.411,00	$ 2.340.508.153,00	0,009%	13,792%		-$ 656.462.027,25	-3,868%
	SEMANA 43	17/03/2025	23/03/2025	$ 104.862.524,98	$ 3.101.832.705,23	0,618%	18,278%		$ 1.075.911,00	$ 2.341.584.064,00	0,006%	13,798%		-$ 760.248.641,23	-4,480%
MES 12	SEMANA 44	24/03/2025	30/03/2025	$ 104.862.524,99	$ 3.206.695.230,22	0,618%	18,896%	MES 12	$ 350.123,00	$ 2.341.934.187,00	0,002%	13,800%	14,59%	-$ 864.761.043,22	-5,096%
	SEMANA 45	31/03/2025	6/04/2025	$ 107.471.060,98	$ 3.314.166.291,20	0,633%	19,529%		$ 21.439.877,00	$ 2.363.374.064,00	0,126%	13,927%		-$ 950.792.227,20	-5,603%
	SEMANA 46	7/04/2025	13/04/2025	$ 107.284.295,28	$ 3.421.450.586,48	0,632%	20,161%		$ -	$ 2.363.374.064,00	0,000%	13,927%		-$ 1.058.076.522,48	-6,235%
	SEMANA 47	14/04/2025	20/04/2025	$ 40.104.178,40	$ 3.461.554.764,88	0,236%	20,398%		$ 75.098.712,00	$ 2.438.472.776,00	0,443%	14,369%		-$ 1.023.081.988,88	-6,029%
	SEMANA 48	21/04/2025	27/04/2025	$ 23.464.307,66	$ 3.485.019.072,54	0,138%	20,536%		$ 37.549.356,00	$ 2.476.022.132,00	0,221%	14,590%		-$ 1.008.996.940,54	-5,946%
SUSPENSION 1		28/04/2025	4/05/2025			0,000%		SUSPENSION 1			0,000%				
		5/05/2025	11/05/2025			0,000%					0,000%				
		12/05/2025	18/05/2025			0,000%					0,000%				
		19/05/2025	25/05/2025			0,000%					0,000%				
		26/05/2025	1/06/2025			0,000%					0,000%				
		2/06/2025	8/06/2025			0,000%					0,000%				
MES 13	SEMANA 49	9/06/2025	15/06/2025	$ 29.330.384,56	$ 3.514.349.457,10	0,173%	20,709%	MES 13	$ -	$ 2.476.022.132,00	0,000%	14,590%	15,853%	-$ 1.038.327.325,10	-6,119%
	SEMANA 50	16/06/2025	22/06/2025	$ 41.062.538,40	$ 3.555.411.995,50	0,242%	20,951%		$ 40.317.723,00	$ 2.516.339.855,00	0,238%	14,828%		-$ 1.039.072.140,50	-6,123%
	SEMANA 51	23/06/2025	29/06/2025	$ 51.612.288,93	$ 3.607.024.284,43	0,304%	21,255%		$ 173.993.192,00	$ 2.690.333.047,00	1,025%	15,853%		-$ 916.691.237,43	-5,402%
MES 14	SEMANA 52	30/06/2025	6/07/2025	$ 60.615.773,03	$ 3.667.640.057,46	0,357%	21,612%	MES 14	$ 32.695.200,00	$ 2.723.028.247,00	0,193%	16,046%	22,374%	-$ 944.611.810,46	-5,566%
	SEMANA 53	7/07/2025	13/07/2025	$ 60.615.773,03	$ 3.728.255.830,49	0,357%	21,969%		$ 37.374.931,00	$ 2.760.403.178,00	0,220%	16,266%		-$ 967.852.652,49	-5,703%
	SEMANA 54	14/07/2025	20/07/2025	$ 60.615.773,03	$ 3.788.871.603,52	0,357%	22,327%		$ 770.830.668,00	$ 3.531.233.846,00	4,542%	20,808%		-$ 257.637.757,52	-1,518%
	SEMANA 55	21/07/2025	27/07/2025	$ 56.513.660,07	$ 3.845.385.263,59	0,333%	22,660%		$ 194.454.871,77	$ 3.725.688.717,77	1,146%	21,954%		-$ 119.696.545,82	-0,705%
	SEMANA 56	28/07/2025	3/08/2025	$ 42.032.283,96	$ 3.887.417.547,55	0,248%	22,907%		$ 71.171.364,90	$ 3.796.860.082,67	0,419%	22,374%		-$ 90.557.464,88	-0,534%
MES 15	SEMANA 57	4/08/2025	10/08/2025	$ 40.728.273,64	$ 3.928.145.821,19	0,240%	23,147%	MES 15	$ 6.544.451,90	$ 3.803.404.534,57	0,039%	22,412%	36,48%	-$ 124.741.286,62	-0,735%
	SEMANA 58	11/08/2025	17/08/2025	$ 40.643.470,10	$ 3.968.789.291,29	0,239%	23,387%		$ 2.279.338.499,90	$ 6.082.743.034,48	13,431%	35,844%		$ 2.113.953.743,19	12,457%
	SEMANA 59	18/08/2025	24/08/2025	$ 40.643.470,10	$ 4.009.432.761,39	0,239%	23,626%		$ 56.377.582,90	$ 6.139.120.617,38	0,332%	36,176%		$ 2.129.687.855,99	12,550%
	SEMANA 60	25/08/2025	31/08/2025	$ 41.070.338,16	$ 4.050.503.099,55	0,242%	23,868%		$ 51.885.109,90	$ 6.191.005.727,28	0,306%	36,482%		$ 2.140.502.627,73	12,613%
MES 16	SEMANA 61	1/09/2025	7/09/2025	$ 45.575.832,23	$ 4.096.078.931,78	0,269%	24,137%	MES 16	$ 59.524.392,90	$ 6.250.530.120,19	0,351%	36,832%	52,58%	$ 2.154.451.188,41	12,695%
	SEMANA 62	8/09/2025	14/09/2025	$ 49.315.849,13	$ 4.145.394.780,91	0,291%	24,427%		$ 1.140.451.069,90	$ 7.390.981.190,09	6,720%	43,553%		$ 3.245.586.409,18	19,125%
	SEMANA 63	15/09/2025	21/09/2025	$ 43.967.820,92	$ 4.189.362.601,83	0,259%	24,686%		$ 859.359.833,90	$ 8.250.341.023,99	5,064%	48,616%		$ 4.060.978.422,16	23,930%
	SEMANA 64	22/09/2025	28/09/2025	$ 49.065.592,66	$ 4.238.428.194,49	0,289%	24,976%		$ 672.006.798,90	$ 8.922.347.822,90	3,960%	52,576%		$ 4.683.919.628,41	27,601%
MES 17	SEMANA 65	29/09/2025	5/10/2025	$ 97.251.155,37	$ 4.335.679.349,86	0,573%	25,549%	MES 17	$ 142.879.120,90	$ 9.065.226.943,80	0,842%	53,418%	54,384%	$ 4.729.547.593,94	27,870%
	SEMANA 66	6/10/2025	12/10/2025	$ 84.911.702,57	$ 4.420.591.052,43	0,500%	26,049%		$ 39.502.469,00	$ 9.104.729.412,80	0,233%	53,651%		$ 4.684.138.360,37	27,602%
	SEMANA 67	13/10/2025	19/10/2025	$ 88.037.102,45	$ 4.508.628.154,88	0,519%	26,568%		$ 35.756.273,00	$ 9.140.485.685,80	0,211%	53,862%		$ 4.631.857.530,92	27,294%
	SEMANA 68	20/10/2025	26/10/2025	$ 119.128.954,50	$ 4.627.757.109,38	0,702%	27,270%		$ 78.262.214,00	$ 9.218.747.899,80	0,461%	54,323%		$ 4.590.990.790,42	27,053%
	SEMANA 69	27/10/2025	2/11/2025	$ 119.128.954,50	$ 4.746.886.063,88	0,702%	27,972%		$ 10.326.352,00	$ 9.229.074.251,80	0,061%	54,384%		$ 4.482.188.187,92	26,412%
MES 18	SEMANA 70	3/11/2025	9/11/2025	$ 119.128.954,49	$ 4.866.015.018,37	0,702%	28,674%	MES 18	$ 130.217.877,00	$ 9.359.292.128,80	0,767%	55,151%	57,08%	$ 4.493.277.110,43	26,477%
	SEMANA 71	10/11/2025	16/11/2025	$ 119.128.954,50	$ 4.985.143.972,87	0,702%	29,376%		$ 86.540.674,00	$ 9.445.832.802,80	0,510%	55,661%		$ 4.460.688.829,93	26,285%
	SEMANA 72	17/11/2025	23/11/2025	$ 119.128.954,49	$ 5.104.272.927,36	0,702%	30,078%		$ 154.276.928,00	$ 9.600.109.730,80	0,909%	56,570%		$ 4.495.836.803,44	26,492%
	SEMANA 73	24/11/2025	30/11/2025	$ 93.907.504,64	$ 5.198.180.432,00	0,553%	30,631%		$ 85.680.826,00	$ 9.685.790.556,80	0,505%	57,075%		$ 4.487.610.124,80	26,444%
MES 19	SEMANA 74	1/12/2025	7/12/2025	$ 54.247.306,53	$ 5.252.427.738,53	0,320%	30,951%	MES 19	$ 100.904.916,00	$ 9.786.695.472,80	0,595%	57,670%	61,55%	$ 4.534.267.734,27	26,719%
	SEMANA 75	8/12/2025	14/12/2025	$ 136.363.543,98	$ 5.388.791.282,51	0,804%	31,754%		$ 368.360.379,00	$ 10.155.055.851,80	2,171%	59,840%		$ 4.766.264.569,29	28,086%
	SEMANA 76	15/12/2025	21/12/2025	$ 455.589.188,95	$ 5.844.380.471,46	2,685%	34,439%		$ 290.930.040,00	$ 10.445.985.891,80	1,714%	61,555%		$ 4.601.605.420,34	27,116%
	SEMANA 77	22/12/2025	28/12/2025	$ 691.767.587,99	$ 6.536.148.059,45	4,076%	38,515%		$ -	$ 10.445.985.891,80	0,000%	61,555%		$ 3.909.837.832,35	23,039%
MES 20	SEMANA 78	29/12/2025	4/01/2026	$ 698.521.664,84	$ 7.234.669.724,29	4,116%	42,631%	MES 20	$ -	$ 10.445.985.891,80	0,000%	61,555%	70,63%	$ 3.211.316.167,51	18,923%
	SEMANA 79	5/01/2026	11/01/2026	$ 715.433.603,99	$ 7.950.103.328,28	4,216%	46,847%		$ 143.014.935,00	$ 10.589.000.826,80	0,843%	62,397%		$ 2.638.897.498,52	15,550%
	SEMANA 80	12/01/2026	18/01/2026	$ 711.416.687,02	$ 8.661.520.015,30	4,192%	51,039%		$ 136.962.912,00	$ 10.725.963.738,80	0,807%	63,204%		$ 2.064.443.723,50	12,165%
	SEMANA 81	19/01/2026	25/01/2026	$ 709.325.809,60	$ 9.370.845.824,90	4,180%	55,219%		$ 362.206.266,00	$ 11.088.170.004,80	2,134%	65,339%		$ 1.717.324.179,90	10,120%
	SEMANA 82	26/01/2026	1/02/2026	$ 704.266.418,90	$ 10.075.112.243,80	4,150%	59,369%		$ 897.250.060,00	$ 11.985.420.064,80	5,287%	70,626%		$ 1.910.307.821,00	11,257%
MES 21	SEMANA 83	2/02/2026	8/02/2026	$ 756.420.521,57	$ 10.831.532.765,37	4,457%	63,827%	MES 21	$ 941.571.085,00	$ 12.926.991.149,80	5,548%	76,174%	79,87%	$ 2.095.458.384,43	12,348%
	SEMANA 84	9/02/2026	15/02/2026	$ 1.267.461.159,38	$ 12.098.993.924,75	7,469%	71,295%		$ 413.942.049,00	$ 13.340.933.198,80	2,439%	78,614%		$ 1.241.939.274,05	7,318%
	SEMANA 85	16/02/2026	22/02/2026	$ 1.398.897.312,56	$ 13.497.891.237,31	8,243%	79,539%		$ 176.343.514,00	$ 13.517.276.712,80	1,039%	79,653%		$ 19.385.475,49	0,114%
	SEMANA 86	23/02/2026	1/03/2026	$ 1.104.441.648,04	$ 14.602.332.885,35	6,508%	86,047%		$ 37.122.219,00	$ 13.554.398.931,80	0,219%	79,871%		-$ 1.047.933.953,55	-6,175%
MES 22	SEMANA 87	2/03/2026	8/03/2026	$ 750.975.641,04	$ 15.353.308.526,39	4,425%	90,472%	MES 22	$ 29.436.046,00	$ 13.583.834.977,80	0,173%	80,045%	80,88%	-$ 1.769.473.548,59	-10,427%
	SEMANA 88	9/03/2026	15/03/2026	$ 288.364.710,67	$ 15.641.673.237,06	1,699%	92,171%		$ 121.811.037,00	$ 13.705.646.014,80	0,718%	80,763%		-$ 1.936.027.222,26	-11,408%
	SEMANA 89	16/03/2026	22/03/2026	$ 304.340.281,01	$ 15.946.013.518,07	1,793%	93,964%		$ 9.484.366,00	$ 13.715.130.380,80	0,056%	80,819%		-$ 2.230.883.137,27	-13,146%
	SEMANA 90	23/03/2026	29/03/2026	$ 337.456.944,08	$ 16.283.470.462,15	1,989%	95,953%		$ 10.769.700,00	$ 13.725.900.080,80	0,063%	80,882%		-$ 2.557.570.381,35	-15,071%
MES 23	SEMANA 91	30/03/2026	5/04/2026	$ 462.320.677,48	$ 16.745.791.139,63	2,724%	98,677%	MES 23	$ 6.976.670,00	$ 13.732.876.750,80	0,041%	80,923%	0,00%	-$ 3.012.914.388,83	-17,754%
	SEMANA 92	6/04/2026	12/04/2026	$ 189.652.339,21	$ 16.935.443.478,84	1,118%	99,795%								
	SEMANA 93	13/04/2026	19/04/2026	$ 34.815.979,16	$ 16.970.259.458,00	0,205%	100,000%								
	SEMANA 94	20/04/2026	26/04/2026	$ -	$ 16.970.259.458,00	0,000%	100,000%								

2.8 Resumen de interventoría

RESUMEN DEL CONTRATO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$ 627.081.787,00
Plazo inicial	Once (11) meses
Plazo según prorroga No.1	Dieciocho (18) meses
Plazo según prorroga No.2	Veintiún (21) meses
Plazo según prorroga No.3	Veintitrés (23) meses

2.9 Justificación del trabajo de interventoria

Es de anotar que el concepto de Interventoría hace referencia al conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente a la entidad contratante de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico, Así mismo la interventoría se encargará de supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

Así mismo corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al dueño de la obra, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

2.10 Aspectos Técnicos

La entidad a través de un concurso de méritos suscribió el contrato de consultoría 375 de 2022 con el Consorcio Consultorías Puentes Acacias cuyo objeto contractual fue " ESTUDIO Y DISEÑO DE SEIS PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PABLO VI, LAS VEGAS, CARRERA 14 Y 11° VEREDAS SAN CRISTÓBAL, EL DIAMANTE Y QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META" quien es el responsable de los estudios y diseños, documentos técnicos, presupuestales y toda la documentación necesaria y requerida para la construcción del puente.

El municipio de Acacias a través de la secretaria de Infraestructura realizó la entrega real y material de toda la etapa de diseños, en el cual se realizó un análisis detallado de las condiciones actuales que se encuentran en el proyecto, como se evidencia a continuación.

DOCUMENTO		CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Propuesta técnica económica		OK	Se recibe en medio magnético
Contrato legalizado		OK	Se recibe en medio magnético
Registro presupuestal		OK	Se recibe en medio magnético
Garantías aprobadas		OK	Se recibe en medio magnético
Licencias y/o permisos ambientales		OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas del proyecto		OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios y presupuesto oficial		OK	Se recibe en medio magnético
Estudios y Diseños	Levantamiento topográfico y batimetría	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de geología y geotecnia	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de suelos	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de transito	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio hidrológico, hidráulico y de socavación	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseños estructurales del puente	OK	Se recibe en medio magnético
	Memorias de cálculo	OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo de Transito		OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo Ambiental		OK	Se recibe en medio magnético

Así mismo frente a la documentación los archivos entregados fueron los siguientes:

DOCUMENTO	CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Informe de diagnostico	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio topográfico	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio de suelos geología y geotecnia	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio hidrológico hidráulico y de socavación	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio sistema de alcantarillado.	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio de tránsito, capacidad y niveles	OK	Se recibe en medio magnético
Plan de manejo de transito	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio y diseño de estructuras	OK	Se debe modificar especificación acero estructural
Plan de manejo ambiental	OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios	OK	Se recibe en medio magnético
D memorias eléctricas	OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas pt1	OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas pt2	OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de cálculo pt1	OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de cálculo pt2	OK	Se recibe en medio magnético
Resolución 2235 expediente 3.37.3.023.078	OK	Se recibe en medio magnético

Igualmente, los planos entregados fueron los siguientes:

PLANO	CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
RAGP- QUEBRADITAS ELECTRICO-V1-E-2	OK	No hay detalle, punto de conexión y demás
RAGP- QUEBRADITAS REDES-V3-E-1 E-2	OK	No hay detalle
RAGP-DISEÑO-GEOMETR-QUEBRADIT-V3-(1 al 6)	OK	Se debe modificar diseño geométrico

RAGP-PUENTE QUEBRADIT-V12-E-1-E-2,E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8	OK	Hacen falta planos estructurales
RAGP-TOPOGRAFIA-QUEBRADIT-V6-(1 al 5)	OK	Se recibe en medio magnético, debe documentación

3 ASPECTOS FINANCIEROS

3.1 Control Presupuestal

El valor del contrato inicial se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000056 de fecha 10 de abril de 2023 expedido por la Alcaldía de Acacias y con el CDP 5723 de fecha 10 de abril de 2023 expedido por SPGR y el Registro Presupuestal No. 2023000071 del 27 de diciembre del 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2401.000011 PROYECTO 202335000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.05 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$627.081.787,00
TOTAL					$627.081.787,00

Para la siguiente vigencia se expide el Registro Presupuestal No. 2025000010 del 16 de enero del 2025 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2402.060011 PROYECTO 20235000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	45 DISPONIBILIDAD INICIAL SGR	2402044 PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA	228.1.00.02 ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$438.957.251,00
TOTAL					$438.957.251,00

3.1Control Presupuestal del contrato según Adicional No.1.

El valor del contrato se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000040 de fecha 12 de junio de 2025 expedido por la Alcaldía de Acacias y con el CDP 4625 de fecha 12 de junio de 2025 expedido por SPGR y el Registro Presupuestal No. 2025000038 del 27 de agosto de 2025.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2402.0600.11 PROYECTO:2023500060004 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	2402044 PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	2.2.8.1.00.01 ASIGNACIONES DIRECTAS	$291.652.095,00
TOTAL					$291.652.095,00

3.2 Avance Financiero

Según la cláusula octava el valor del contrato el municipio pagara al contratista mediante actas parciales hasta sumar máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la interventoria, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de obra y el de interventoría, y con la presentación del informe mensual, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

ANTICIPO				$ 188.124.536,10
ACTA PARCIAL No.1		$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$ 59.566.498,96
ADICIONAL No.1	$ 291.652.095,00			
ACTA PARCIAL No.2		$ 229.775.343,75	$ 68.932.603,12	$ 160.842.740,62
ACTA PARCIAL No.3		$ 158.389.721,16	$ 47.516.916,35	$ 110.872.804,81
ACTA PARCIAL No.4		$ 212.227.526,61	$ 46.146.517,08	$ 166.081.009,53
VALOR FALTANTE POR FACTURAR		$ 233.246.291,97	$ 0,00	$ 233.246.291,97
SUMAS IGUALES	**$ 918.733.882,00**	**$ 918.733.882,00**	**$ 188.124.536,10**	**$ 918.733.882,00**

VALOR ACTUALIZADO		$ 9.,0018.733882			
ACTA	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN**	**VALOR NETO**	**ACUMULADO PAGOS EFECTUADOS**	
				$	**%**
ACTA PARCIAL No.1	$85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$59.566.498,96	$25.528.499,55	9,26%
ACTA PARCIAL No.2	$229.775.343,75	$ 68.932.603,12	$160.842.740,62	$68.932.603,12	25,01%
ACTA PARCIAL No.3	$158.389.721,16	$47.516.916,35	$110.872.804,81	$47.516.916,35	17,24%
ACTA PARCIAL No.4	$212.227.526,61	$46.146.517,08	$166.081.009,53	$46.146.517,08	23,10%

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	$ 188.124.536,00		18/07/2024	30%
PARCIAL No.1	$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	02/12/2024	9,26%
PARCIAL No 2	$ 229.775.343,75	$68.932.603,12	15/08/2025	25,01%
PARCIAL No 3	$ 158.389.721,16	$ 47.516.916,35	14/11/2025	17,24%
PARCIAL No 4	$212.227.526,61	$46.146.517,08	17/02/2026	23,10%

El pago del acta parcial No.1 se realizó con corte del 27 de mayo del 2024 al 02 de diciembre del 2024 con un porcentaje actualizado del 9.26%, equivalente a un valor de $85.094.998,51 menos una amortización de $25.528.499,55 para un valor de desembolso neto de $59.566.498,96.

El pago del acta parcial No.2 se realizó para el periodo del 03 de diciembre de 2024 al 15 de agosto de 2025, que corresponde al 25,01% por valor de $229.775.343,75 menos una amortización de $68.932.603,12 para un pago bruto de $160.842.740,62.

El pago del acta parcial No 3 se realizó para el periodo del 16 de agosto de 2024 al 14 de noviembre de 2025, que corresponde al 17,24% por valor de $158.389.721,16 menos una amortización de $47.516.916,35 para un pago bruto de $110.872.804,81.

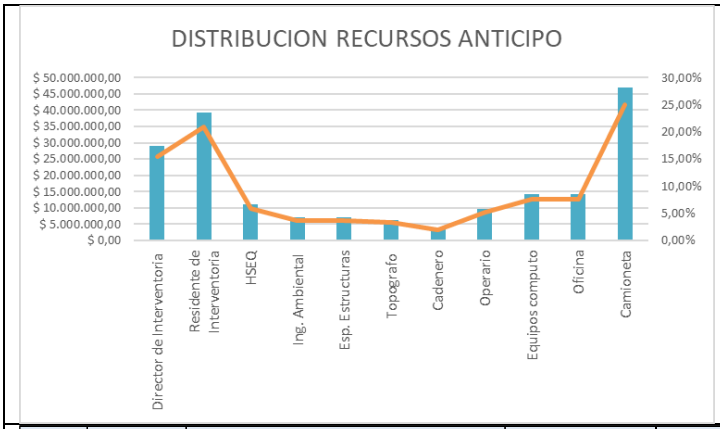
El pago del acta parcial No 4 se realizó para el periodo del 15 de noviembre de 2025 al 17 de febrero de 2026, que corresponde al 23,10% por valor de $212.227.526,61 menos una amortización de $46.146.517,08 para un pago bruto de $166.081.009,53.

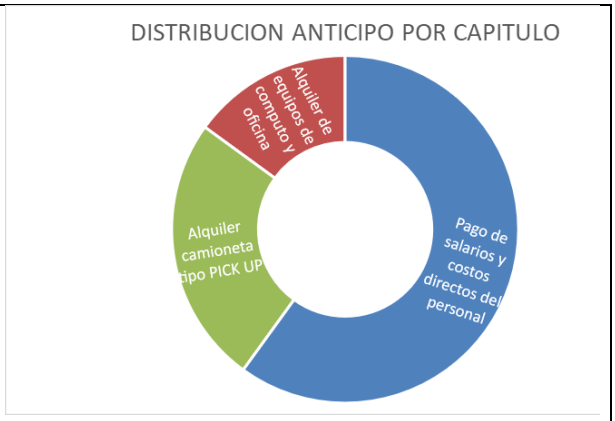
3.3 Anticipo

Según la cláusula 6 del contrato suscrito estableció "…*Un anticipo equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, previa legalización de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor, y plan de inversión del anticipo aprobado el mismo*…"

A la fecha la entidad realizo el giro de recursos de anticipo por valor de $ 188.124.536,00 el cual fue girado a la cuenta DAVIVIENDA S.A. CUENTA DE AHORROS DAMAS No 0550488436755992 con fecha 18 de julio de 2024, la distribución de recursos fue la siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**Pago de salarios y costos directos del personal**	**$ 112.874.721,66**	**60,00%**
1.1	Director de Interventoria	$ 28.943.502,26	15,4%
1.2	Residente de Interventoria	$ 39.269.666,45	20,9%
1.3	HSEQ	$ 11.088.103,60	5,9%
1.4	Ing. Ambiental	$ 7.004.085,90	3,7%
1.5	Esp. Estructuras	$ 7.004.085,90	3,7%
1.6	Topografo	$ 6.125.753,90	3,3%
1.7	Cadenero	$ 3.801.046,90	2,0%
1.8	Operario	$ 9.638.476,75	5,1%
2	**Alquiler de equipos de computo y oficina**	**$ 28.218.680,42**	**15,00%**
2.1	Equipos computo	$ 14.109.340,21	7,5%
2.2	Oficina	$ 14.109.340,21	7,5%
3	**Alquiler camioneta tipo PICK UP**	**$ 47.031.134,03**	**25,00%**
3.1	Camioneta	$ 47.031.134,03	25,00%
	TOTAL	**$ 188.124.536,10**	**100%**

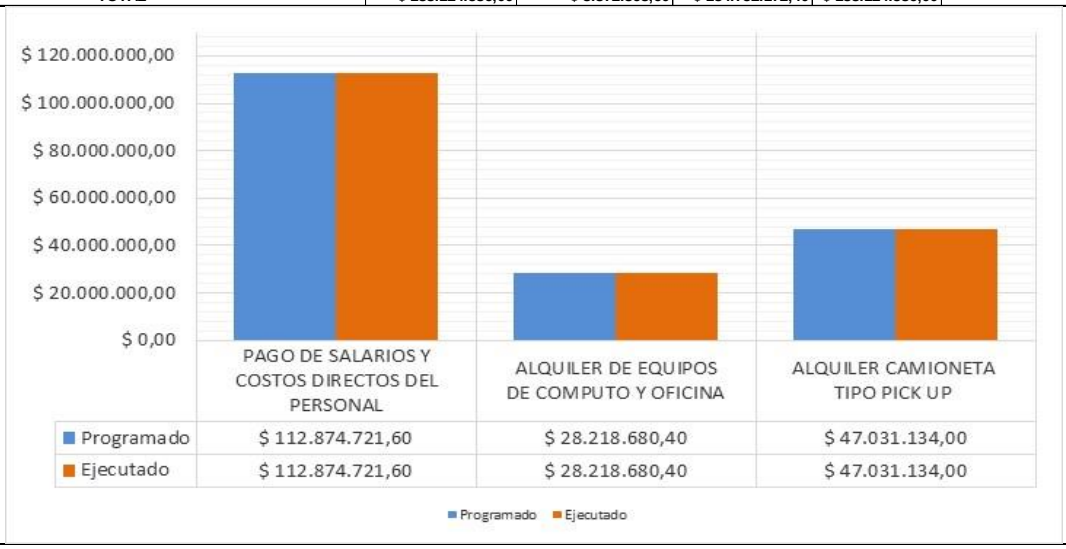




MOVIMIENTO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM AFECTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN
1	31/07/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 17.496.042,20	2	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
2	31/07/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 26.868.719,15	3	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
3	31/07/2024	FLOR ANGELA NARVAEZ	$ 7.586.597,20	4	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
4	31/07/2024	KAROL PAOLA SANTANA TORRES	$ 4.792.269,30	5	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
5	31/07/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 4.792.269,30	6	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
6	31/07/2024	OSCAR HERNAN ALARCON ORTEGON	$ 4.191.305,30	7	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
7	31/07/2024	MICHELL VANESA TRUJILLO	$ 2.600.716,30	8	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
8	31/07/2024	PEDRO ELADIO ALFEREZ	$ 6.594.747,25	9	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
9	31/07/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 14.109.340,20	11	Anticipo alquiler equipos de computo personal
10	31/07/2024	SERGEY MESA	$ 14.109.340,20	12	Anticipo contrato de arrendamiento oficina
11	31/07/2024	JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ MEDINA	$ 23.515.567,00	13	Anticipo contrato de arrendamiento vehiculo
12	31/08/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 8.075.096,40	2	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
13	31/08/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 12.400.947,30	3	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
14	31/08/2024	FLOR ANGELA NARVAEZ	$ 3.501.506,40	4	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
15	31/08/2024	KAROL PAOLA SANTANA TORRES	$ 2.211.816,60	5	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
16	31/08/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 2.211.816,60	6	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
17	31/08/2024	OSCAR HERNAN ALARCON ORTEGON	$ 1.934.448,60	7	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
18	31/08/2024	MICHELL VANESA TRUJILLO	$ 1.200.330,60	8	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
19	31/08/2024	PEDRO ELADIO ALFEREZ	$ 3.043.729,50	9	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
20	31/08/2024	JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ MEDINA	$ 23.515.567,00	13	Anticipo 2 contrato de arrendamiento vehiculo
21	30,-09-2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 3.372.363,60	13	Abono salario director de interventoria
		TOTAL APROBADO	**$ 188.124.536,00**		

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	**PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL**	**$ 112.874.721,60**	**$ 3.372.363,60**	**$ 109.502.358,00**	**$ 112.874.721,60**	**$ -**
2	DIRECTOR INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 28.943.502,20	$ 3.372.363,60	$ 25.571.138,60	$ 28.943.502,20	$ -
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 39.269.666,45		$ 39.269.666,45	$ 39.269.666,45	$ -
4	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 11.088.103,60		$ 11.088.103,60	$ 11.088.103,60	$ -
5	INGENIERO AMBIENTAL	$ 7.004.085,90		$ 7.004.085,90	$ 7.004.085,90	$ -
6	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 7.004.085,90		$ 7.004.085,90	$ 7.004.085,90	$ -
7	TOPOGRAFO	$ 6.125.753,90		$ 6.125.753,90	$ 6.125.753,90	$ -
8	CADENERO 1	$ 3.801.046,90		$ 3.801.046,90	$ 3.801.046,90	$ -
9	OPERARIO	$ 9.638.476,75		$ 9.638.476,75	$ 9.638.476,75	$ -
10	**ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA**	**$ 28.218.680,40**	**$ 0,00**	**$ 28.218.680,40**	**$ 28.218.680,40**	**$ -**
11	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ 14.109.340,20	$ 14.109.340,20	$ -
12	ARRIENDO DE OFICINA	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ 14.109.340,20	$ 14.109.340,20	$ -
13	**ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP**	**$ 47.031.134,00**	**$ 0,00**	**$ 47.031.134,00**	**$ 47.031.134,00**	**$ -**
14	CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00		$ 47.031.134,00	$ 47.031.134,00	$ -
	TOTAL	**$ 188.124.536,00**	**$ 3.372.363,60**	**$ 184.752.172,40**	**$ 188.124.536,00**	**$ 0,00**

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	$ 3.372.363,60	$ 109.502.358,00	$ 112.874.721,60	$ -
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	$ 0,00	$ 28.218.680,40	$ 28.218.680,40	$ -
3	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	$ 0,00	$ 47.031.134,00	$ 47.031.134,00	$ -
	TOTAL	**$ 188.124.536,00**	**$ 3.372.363,60**	**$ 184.752.172,40**	**$ 188.124.536,00**	**$ 0,00**



4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

4.2 Cronología contractual

Los documentos contractuales suscritos en el contrato son los siguientes:

ACTA	FECHA
Resolución de adjudicación	22 de diciembre de 2023
suscripción del contrato	27 de diciembre de 2023
Suscripción de Acta de inicio	27 de mayo de 2024

Acta de suspensión No.1	24 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión N	6 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	19 de junio del 2025
Acta de Prorroga No.2	20 de enero del 2026

4.3 Control de Pólizas

A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 0		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 0		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	27 DE DICIEMBRE DEL 2023		
Fecha de aprobación entidad	30 DE DICIEMBRE DEL 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/12/2023	27/03/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/12/2023	27/03/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/12/2023	27/11/2027	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/11/2024	27/11/2029	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	27/11/2024	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta de inicio:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 2		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 2		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	26/08/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	26/08/2025	$188.124.536.,10

Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	27/04/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/05/2024	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Suspensión No.1 y Reinicio No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 4		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 5		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	20 DE JUNIO DEL 2025		
Fecha de aprobación entidad	20 DE JUNIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/10/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/10/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/06/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/06/2025	$284.700.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Adición No.1 y Prorroga No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 6		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/05/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/05/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/01/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$183.746.776,40

A continuación, la información de las pólizas que ampara el contrato según Prorroga No.2:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 7		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	22 DE ENERO DEL 2026		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ENERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/08/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/08/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/04/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/04/2026	$183.746.776,40

4.4 Actas generadas

Las actas generadas en el contrato son las siguientes:

ACTA	FECHA
Acta de vecindad	Variables
Acta de aprobación factor multiplicador	28 de diciembre del 2023
Acta aprobación personal	29 de diciembre del 2023
Acta de visita previa	23 de febrero de 2024
Acta de socialización	13 de abril de 2024
Acta de inicio	27 de mayo de 2024
Acta parcial No.1	3 de diciembre del 2024
Acta de suspensión No.1	23 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión No.1	6 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	21 de junio del 2025
Acta parcial No.2	15 de agosto del 2025
Acta parcial No.3	14 de noviembre del 2025
Acta de Prorroga No.2	20 de enero del 2026
Acta parcial No.4	17 de febrero del 2026

4.5 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales

Se realiza la relación de las planillas de los reportes de pagos de salud, ARL, Pensiones y demás parafiscales de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, las cuales resumen la siguiente información:

Mes	Planilla No	Referencia de pago	Pago EPS	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Pago Total
Mayo	9468488971	20240613140816602137	$903.900,00	$2.201.200,00	$957.800,00	$467.300,00	$4.530.200,00
Mayo	9468309561	20240606093435602040	$519.800,00	$ 665.300,00	$289.400,00	$ 83.200,00	$1.557.700,00
Junio	9469880891	20240724151710602080	$537.700,00	$2.150.500,00	$935.700,00	$537.700,00	$4.161.600,00
Junio	9469579669	20240704094846602076	$519.800,00	$ 665.300,00	$289.400,00	$ 83.200,00	$1.557.700,00
Julio	9471162319	20240813094005602025	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Julio	9470984510	20240806112630602136	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Agosto	9472693167	20240909143843601467	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9472694956	20240904182008601161	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Septiem	9474781971	20240909143843601467	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiem	9474770191	20240904182008601161	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Octubre	9476894346	20241105152757602459	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9477029275	20241107125505601289	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Noviemb	9478123755	20241129104620602096	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Noviemb	9478120489	20241129104507602092	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Diciembr	9480605217	20250127154717602256	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Diciembr	9480605217	20250127154717602256	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Enero	9478725832	20250217095350602156	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Enero	9481372656	20250205104359602097	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Febrero	9482477579	20250305111453602195	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Febrero	9482473697	20250305111549602197	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Marzo	9484920421	84920421	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Marzo	9484920421	84920421	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Abril	9485792713	85792713	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Abril	9485647857	85647857	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
junio	9489830654	89830654	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Junio	88655747	9488655747	$740,700	$1,007,400	$412,400,00	$118,500,00	$2,279,000,00
julio	9490316095	90316095	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Julio	9490185291	90185291	$740,700	$1,007,400	$412,400,00	$118,500,00	$2,279,000,00
Agosto	9492863589	92863589	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9091960982	1788541803	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Septiem	9493165801	93165801	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiem	9491632889	91632889	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Octubre	9494483610	94483610	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9494486549	94486549	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Noviemb	9496365399	96365399	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44

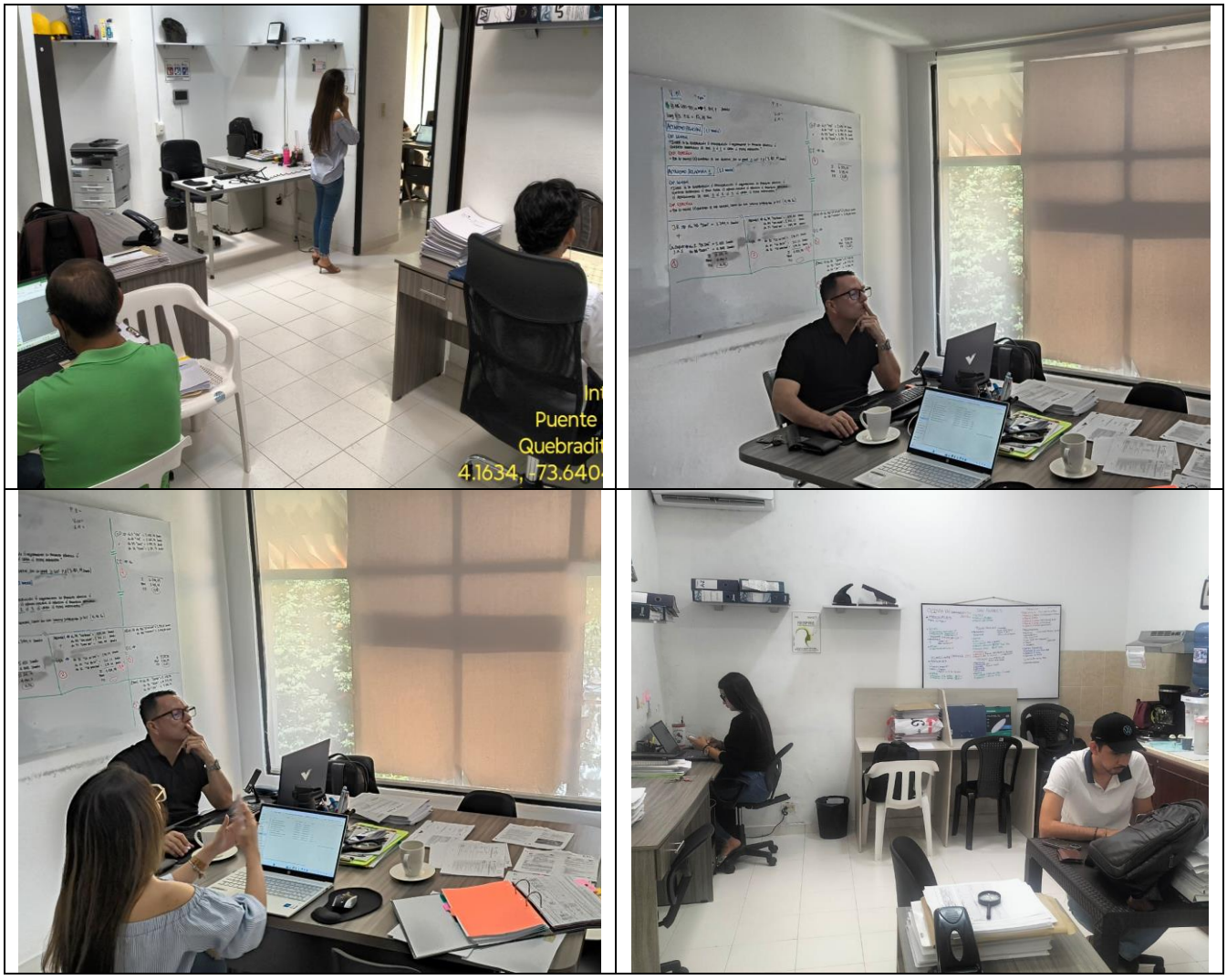
Noviemb	9496371865	96371865	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Diciembr	9498285557	98285557	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Diciembr	9497616025	97616025	$740,700	$1.007.400	$412.400,00	$118,500,00	$2.279,000,00
Enero	9500231597	86709557	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Enero	9499106303	99106303	$740,700	$948.000,00	$412.400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Febrero	No pago	9502870052	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Febrero	No pago	No pago	$740,700	$948.000,00	$412.400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Marzo	No vencido	No vencido	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Marzo	No vencido	No vencido	$740,700	$948.000,00	$412.400,00	$118,500,00	$2,219,600,00

Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Tipo de Vinculación	AFILIACIÓN			
			EPS	Pensión	ARL	CCF
Jimmy Andres Torres Castro	Director Interventoría	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Jorge Augusto Rodríguez R	Residente Interventoría	Independiente	ESP SURA	COLPENSIONES	SURA	COFREM
Jimmy Andres Torres Castro	Especialista Estructural	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Oscar Hernán Alarcón O	Ingeniero Ambiental 2	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Flor Angela Narváez Castro	Profesional SISO	Dependiente	FOSYGA REGIME	PORVENIR	SURA	COFREM
Oscar Hernán Alarcón O	Topógrafo	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Pedro Eladio Alférez	Operario	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM

Se aclara que se han anexado a cada uno de los informes mensuales de interventoria no solo las planillas de pago al sistema integral de seguridad social, sino también los cuadros de control de seguridad social del personal que labora en el contrato, con dedicaciones y cálculos de IBC.

4.6 Instalaciones administrativas

La interventoría cuenta con instalaciones administrativas en la ciudad de Villavicencio ubicada en la Calle 49 No.30-16 oficina 203 barrio caudal alto dedicada al contrato suscrito, así mismo cuenta con oficina en el casco urbano del municipio de acacias el cual complementa el funcionamiento de la interventoria.



4.7 Equipos de topografía

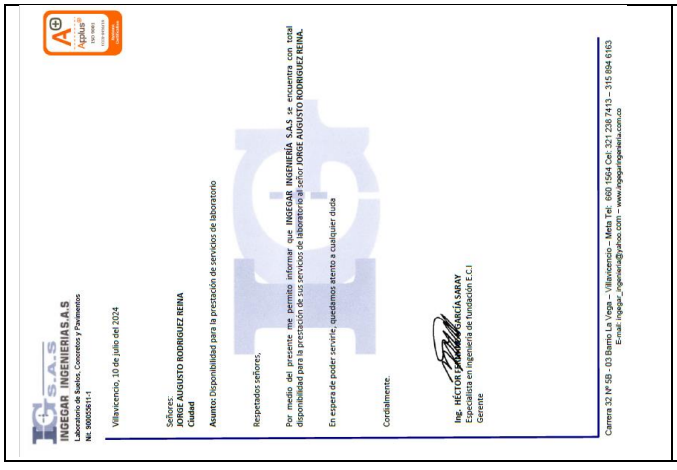
La interventoría ha realizado todas las actividades topográficas por el método de poligonal cerrada con ceros atrás, las cuales se encuentran amarradas a las coordenadas magnas sirgas obtenidas en el traslado de coordenadas. El trazado de la poligonal parte de la base topográfica con la estación total TOPCON GTS-GTS-236W No.285524 el cual cuenta con certificado de calibración No 055/23 de fecha 09 de diciembre de 2023 y adicional a lo anterior para el control de alturas el equipo utilizado es un nivel óptico de precisión de marca TOPCON AT-B4 serie No RY1632 y certificado de calibración No 570/24 de fecha 09 de febrero de 2024.

Equipo	Serie	Certificado calibración
TOPCON GTS-GTS-236W	285524	055/23
TOPCON AT-B4	RY1632	570/24
GPS GARMIN OREGÓN	010-00697-10	N.A.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	N.A	N.A.

4.8 Ensayos de laboratorio

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de la empresa de Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos INGEGAR INGENIERIA SAS identificada con Nit No 900055611-1, la cual cuenta con certificado del El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC No ECCO-0204/14 para las actividades de consultoría den laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, estudios geotécnicos, diseños de pavimentos y cimentaciones conforme los requisitos ISO 9001:2025.

Durante la ejecución de la obra, la Interventoría ha realizado toma de muestras de concreto, especímenes que han sido llevados al laboratorio donde se someten a las pruebas específicas para determinar que las condiciones técnicas de los elementos construidos cumplan con las especificaciones técnicas del diseño.
En la propuesta de este tiempo adicional se toma la determinación de no continuar con el servicio de topografía debido a que la infraestructura principal como son las cimentaciones y bases de estructura vial ya están terminados y no se tiene la necesidad de este insumo, sin embargo, se hará un estricto seguimiento a los levantamientos topográficos que realice el contratista.



Villavicencio, 10 de julio del 2024.

Señores:
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
Ciudad

Asunto: Disponibilidad para la prestación de servicios de laboratorio

Respetados señores,

Por medio del presente me permito informar que **INGEGAR INGENIERÍA S.A.S** se encuentra con total disponibilidad para la prestación de los servicios de laboratorio de suelos **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA.**

En espera de poder servirle, quedamos atento a cualquier duda

Cordialmente.

Ing. HÉCTOR JAVIER GARCÍA MIRAY
Especialista en Ingeniería de Estructuras E.C.I
Gerente.

Carrera 32 Nº 58 - 03 Barrio La Vega – Villavicencio – Meta Tel: 660 1564 Cel: 321 238 7413 – 315 864 6765
E-mail: ingegar_ingeniera@yahoo.com – www.ingegaringeniera.com.co



CERTIFICADO

Número ECCO-0204/14

Applus+ Colombia Ltda.
Certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de la Organización:

INGEGAR INGENIERÍA S.A.S.

Carrera 32 N° 58-03 Barrio La Vega, Villavicencio, Colombia, Suramérica.

Para las actividades de:

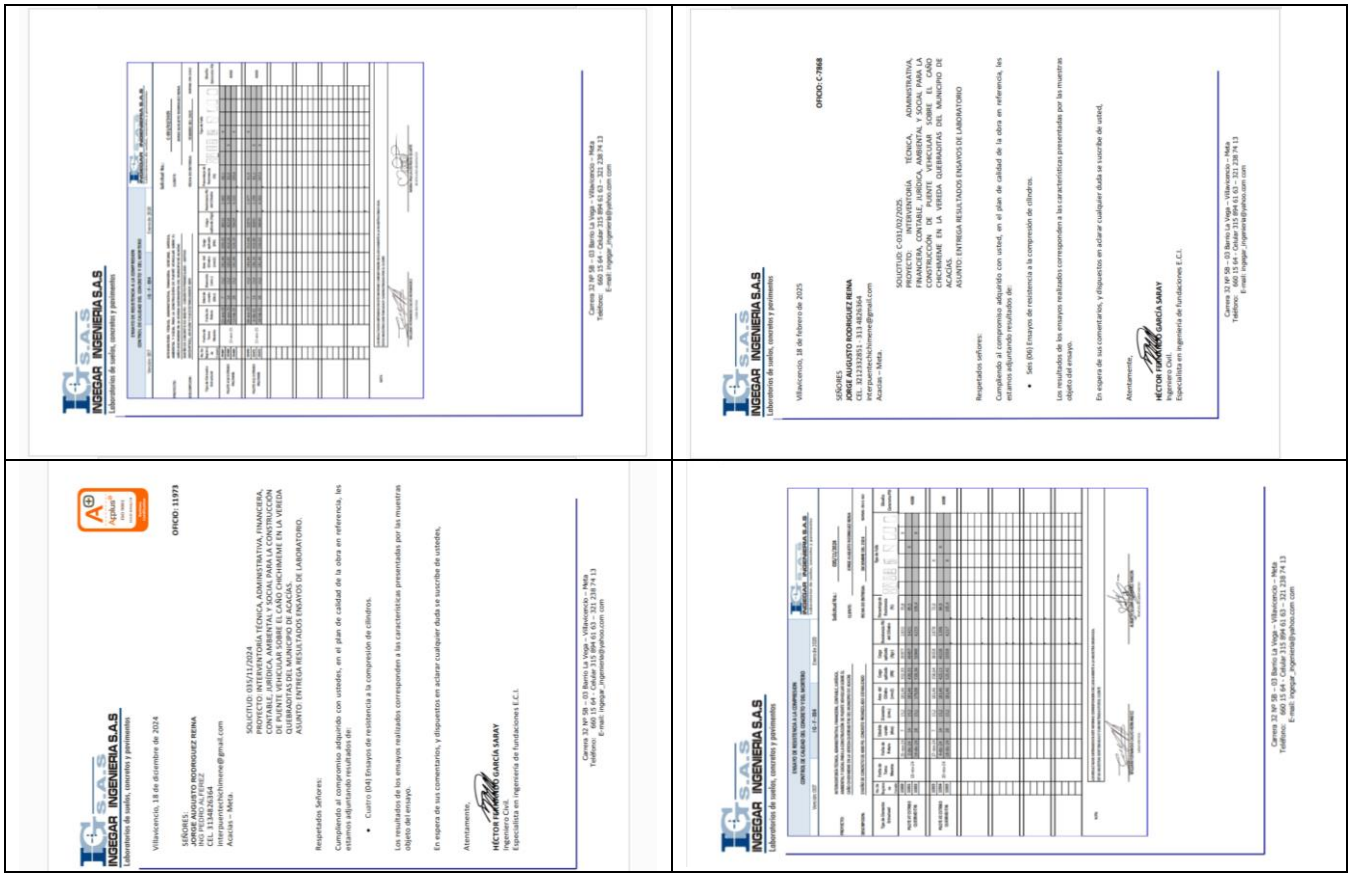
Servicio de consultoría en laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, estudio geotécnicos, diseños de pavimento y cimentaciones.

Es conforme con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015

Fecha de Emisión: 6 de diciembre del 2022
Fecha de vencimiento del ciclo actual: 07 de Noviembre de 2025
Fecha de vencimiento del ciclo anterior: 06 de Noviembre de 2019
Fecha de vencimiento de último ciclo: 07 de Noviembre de 2022
Fecha de finalización de auditoria de recertificación: 28 de octubre de 2022
Edición 2

JAIR HERNANDO ZAMA VILLALOBOS
Director certificación Colombia
B.U. certificación de sistemas

El presente certificado se considerara valido siempre que se cumplan todas las condiciones del contrato del cual este certificado forma parte. cualquier certificación debera realizarse directamente con APPLUS COLOMBIA.



4.9 Transporte

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de 1 (un) vehículo tipo camioneta Pick up doble cabina con las siguientes características

MARCA	NISSAN	**MODELO**	2014	**LÍNEA**	D22/NP300
PLACA	HBV493	**No PÓLIZA**	84930866-600004083		
CLASE	CAMIONETA	**SERVICIO**	PARTICULAR	**COLOR**	BLANCO



5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

5.1 Actividades Básicas

La interventoría realiza un seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista apoyando la realización de todos los objetivos contractuales, también vigila y controla para que se cumplan los pliegos de condiciones del contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades y el correcto uso de los recursos, así mismo ha sostenido una comunicación fluida y coordinada entre todas las partes involucradas en la realización del proyecto, logrando con ello la organización de reuniones, se han conformado comités de trabajo, se ha pedido los informes de los procesos y se ha verificado que todo se lleve de manera adecuada y en la eventualidad de inconvenientes ha brindado prontas soluciones lo que permite monitorear y controlar los riesgos que han sido identificados, así mismo resulta claro que el objetivo general de esta interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en el contrato.

5.2 Funciones principales realizadas

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría ha sido consecuente con sus objetivos principales los cuales ha aplicado así:

Función de Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, esta interventoría ha sido la encargada de resolver las dudas que se han presentado en el desarrollo del contrato, garantizando la comunicación entre las partes.

Función de Colaborar: La Interventoría y el Contratista han conformado un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, aclarando que ello signifique, renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Función de Controlar: Este objetivo es el más importante y se ha logrado por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, estableciendo de esta forma que la ejecución se ajusta a lo pactado. Especialmente en relación con:

- Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del contratista.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual.
- Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.
- Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y
- oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

Función de Exigir: La interventoría cuando ha encontrado que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, ha exigido al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Función de Solicitar: Esta interventoría ha pedido al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, las fallas que se han presentado en ejecución del contrato.

Función de Prevenir: Esta interventoría ha establecido que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

Función de Asegurar la calidad de los trabajos: Esta interventoría ha realizado la vigilancia en la calidad de los trabajos.

Función de Verificar: esta interventoría ha verificado el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato, esta actividad se ha concretado mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

5.3 Seguimiento y control Técnico de la Obra

La Interventoría ha realizado presencia en las actividades realizadas por el contratista como son:

- Como Interventoría se verificó el cumplimiento de las implantaciones en la ubicación de los pilotes, perforación para instalación de las camisas perdidas y la instalación final de acero y concreto de los pilotes que hacen parte de los elementos de infraestructura del puente y demás componentes del presupuesto.
- también se realizó verificación en el cumplimiento de las especificaciones para el inicio de la instalación y armado de los aceros para la viga cabezal de los estribos.
- Se han realizado un seguimiento a las actividades realizadas por el contratista realizando un registro fotográfico de cada una de las actividades.
- Se realizó control en la ejecución de cada una de las actividades ejecutadas conforme las especificaciones técnicas del proyecto.
- Como Interventoría se verifica y se controla la ejecución del contrato mediante un balance en el que se evidencie las condiciones actuales de las actividades ejecutadas y así poder establecer y garantizar el alcance del contrato.
- Se realiza acompañamiento en cada una de las actividades administrativas del contrato.

5.4 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación

El concepto de evaluación de impacto urbano podemos definirlo como un conjunto de aplicaciones que buscan como propósito fundamental de minimizar el manejo de los asuntos humanos de forma que sea posible un sistema de vida en armonía con el desarrollo del proyecto, siendo claro que el proyecto en ejecución corresponde a una intervención de una vía terciaria. Se puede concluir que existe relación directa que afecta el entorno rural, social y económicos, no obstante, esta interventoría requirió al contratista para que, al realizar la intervención de la vía y la construcción del puente, se deba realizar su debida señalización con cinta peligro, elementos de señalización vertical, horizontal, pendones de aviso para el aislamiento de la comunidad y con el objetivo de no tener inconvenientes de accidentes con los mismos.

5.5 Seguimiento y control predial en la ejecución

Si bien es cierto que la interventoría es responsable de velar por el cumplimiento de las metas establecidas, así como también seguir los lineamientos de seguimiento y control en materia predial aunque no exista una obligación establecida ni forma parte del proyecto como componente

presupuestal, si es necesario tomar decisiones efectivas y concretas que en materia predial no traben ni entorpezcan el cumplimiento en la ejecución del proyecto, así como generar una herramienta que coadyuve al cumplimiento de las metas planteadas por la Entidad.

5.6 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control a que el contratista proporcionara un entorno de trabajo seguro, ofreciera salarios pactados en su propuesta, así como al pago de prestaciones sociales y a cumplir las leyes, reglamentos laborales establecidas en el Código del Trabajo y demás que contienen normas laborales, para ello se adjunta cuadro de control de personal de obra e interventoria el cual relaciona uno a uno el estado de vinculación a cada componente de cada trabajador junto con su número de planilla, fecha de pago y aporte realizado al sistema integral de seguridad social.

5.7 Seguimiento y control al Estado del Tiempo

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al comportamiento de las condiciones climatológicas para de esta forma analizar la incidencia de estas en la ejecución del contrato, para ello se adjunta como anexo cuadro de control estado general del tiempo el cual discrimina día a día cual fue la condición predominante.

5.8 Seguimiento y control al plan de calidad

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al alcance del plan, a la verificación de elementos de entrada, al cumplimiento de los objetivos, al cumplimiento de las responsabilidades de la dirección, a la verificación del control de documentos, datos, registros y Gestión de los recursos.

5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial.

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de los elementos de protección personal (EPP), al personal durante la ejecución de los trabajos, de igual manera se hizo seguimiento al cumplimiento Decreto Único 1072 – Año 2015 el cual no modificó las normas, solo las unificó, haciendo que todas las empresas, sin importar su nivel de riesgo, implementaran el SG-SST de forma obligatoria, para ello se adjunta cuadro de control seguridad industrial el cual califica frente a la entrega de documentación básica legal, entrega de elementos de protección personal, gestión ambiental y sanitaria, medicina preventiva, gestión del peligro, señalización, manejo de cargas y maquinaria pesada, trabajo en alturas, preparación y respuestas ante emergencias y gestión en campo, así mismo se genera cuadro de control personal de obra el cual relaciona el estado de cada trabajador al sistema integral de seguridad social.

5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo del tránsito tanto vehicular corno peatonal, así como al cumplimiento de alternativas de solución que permitan mitigar los conflictos en términos de movilidad en la zona de influencia adyacente a las intersecciones , como también los desvíos necesarios y los sentidos de circulación de los vehículos durante el desarrollo de la obra, es importante mencionar que se identificaron los impactos que el proyecto genero sobre la movilidad circundante en el área de influencia directa, y los puntos críticos y se establecieron las mejores condiciones de movilidad para los usuarios, con el fin de llevar a cabo los trabajos sin afectar de manera traumática la circulación del flujo vehicular y peatonal.

5.11 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones del contratista

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento.

5.12 Seguimiento y control plan de manejo ambiental

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento, para ello se adjunta como anexo cuadro de control en la implementación del plan de manejo ambiental, como también acta de seguimiento ambiental, acta de seguimiento a la flora y fauna.

5.13 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas.

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por la corporación ambiental:

TRAMITE	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	VIGENCIA
Permiso de ocupación de cauce sobre el caño Chichimene, para la construcción de un puente vehicular, dos cabezales de descarga· de aguas lluvias de 12" y la demolición del puente antiguo, en la vereda Quebraditas del· municipio de Acacias	PS-GJ. 1.2.6.23.2235	3.37.3.023.078	Hasta el 10 de octubre de 2024

Debemos mencionar que, previendo el vencimiento de la resolución, la secretaria de infraestructura a través de oficio 1080.30//0393 de fecha 19 de junio de 2024, radico ante la corporación ambiental la solicitud de prorroga a la resolución por un año.

5.14 Seguimiento y control programa de gerencia

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento.

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

Durante el presente periodo del informe, la interventoría dio cumplimiento a cada una de las obligaciones generadas en la cláusula novena y se resume así:

	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las condiciones establecidas en el proceso de contratación.
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha desarrollado el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha garantizado la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, sin costo adicional para el municipio.	Durante la ejecución de la obra no se presentó reclamaciones ni eventos que tengan efecto sobre el objeto del contrato.
5	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no ha ordenado ni aprobado trabajos, fuera del presupuesto
6	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 -Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	La interventoria acredito el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el proceso contractual.
7	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	La interventoria ha gestionado y ha promovido la vinculación de mano de obra de personal local para la ejecución del contrato.

8	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoria ha dado cumplimiento al pacto de transparencia según propuesta presentada.
9	Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra no se ha informado pues no ha existido ninguna situación que altere los riesgos existentes, y que puedan tener incidencia en la capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10	Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Durante la ejecución de la obra no se ha comunicado a la entidad pues no ha existido ninguna circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
11	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha conminado al contratista y al personal de interventoria a dar cumplimiento a los programas de seguridad y salud en el trabajo, así como se ha verificado la entrega de elementos de protección personal.
12	Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	Durante la ejecución de la obra no se ha presentado cambios en la composición de capital social de la persona jurídica ni para el contrato de obra ni para el contrato de interventoria.
13	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que corresponden.
14	Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejecutado el contrato con el personal clave evaluable, sin que haya existido la necesidad de realizar cambios de estos.

15	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha certificado a través del oficio CI- OCA-978.2023-006 la ficha técnica del papel con sello ambiental colombiano que se utilizara para elaborar todos los documentos entregables durante la ejecución del contrato
16	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, así como se ha dado cumplimiento al sistema integral de seguridad social, de acuerdo con lo que normativamente exige, para ello se adjuntan planillas de seguridad social que soportan el pago.
17	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha manejado con confidencialidad la información a la cual se ha tenido acceso y la generada en ejecución.
18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha reportado a través de oficios, informes semanales y comités de obra información de la ejecución del contrato.
19	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 --Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha acreditado debidamente la formación académica mediante oficio CI- OCA-978.2023-007 y acta de aprobación de personal.
20	Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019.
21	Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoria ha incorporado en un 100% personal de nacionalidad colombiano, según exigencia del pliego de condiciones.
22	Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoria ha incorporado en un 100% personal de nacionalidad colombiano, según exigencia del pliego de condiciones.

	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.	Durante la ejecución de la obra se ha realizado la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.

2	Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.	Durante la ejecución de la obra se ha dado cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.
3	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	Durante la ejecución de la obra se ha aportado todo el conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
4	Disponer del personal ofertado y del personal adicional idóneo que sea requerido, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida y durante toda la ejecución del contrato, sin costos adicionales para el municipio.	Durante la ejecución de la obra se ha dispuesto del personal ofertado, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida y durante toda la ejecución del contrato, sin costos adicionales para el municipio.
5	Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. Verificar además que el contratista vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato.	Durante la ejecución de la obra se ha verificado que contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente, también se ha solicitado al contratista que vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%.
6	Realizar previo al inicio de la obra documento que contenga el análisis sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, el estado de los recursos naturales y del bienestar social, describiendo las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención.	Previo al inicio y/o suscripción del acta de inicio se realizó el análisis sobre las condiciones en materia de salud pública, el estado de los recursos naturales y del bienestar social, describiendo las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención.
7	Elaborar antes de iniciar el proyecto, las actas de socialización del proyecto acta de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos, por cada Sector o frente de trabajo.	Previo al inicio y/o suscripción del acta de inicio del contrato se realizó la respectiva socialización del contrato con fecha 13 de abril de 2024, así mismo se encuentra en elaboración las actas de vecindad de las viviendas circundantes.
8	Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato	Durante la ejecución de la obra se ha exigido al contratista la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos.
9	Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoria tiene conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.

10	Aprobar el Cronograma de las actividades a realizar por parte del Contratista de obra y hacer el seguimiento a este y a la programación de la obra.	La interventoria ha aprobado el cronograma de actividades a realizar por parte del Contratista de obra y se ha realizado el seguimiento a este y a la programación de la obra.
11	Supervisar, revisar y ajustar en caso de requerirse, los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados por el municipio para el desarrollo del proyecto. En caso de requerirse una modificación sustancial, se deberá informar a la Entidad Contratante y hacer el acompañamiento técnico propio de la interventoría.	Considerando que los estudios y diseños son resultados del contrato de consultoría 275 de 2022 ejecutado por el Consorcio Consultoría Puentes Acacias, todas las observaciones al diseño han sido reportadas por el contratista, esta interventoria informo a la entidad hallazgos incoherentes en los diseños y están en proceso de corrección.
12	Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.
13	Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, deberá plantear soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto, general deberá procurar todas las acciones que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha analizado antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, se han planteado soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto.
14	Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaría de Infraestructura; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios, estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha generado todos los documentos y actas en los formatos establecidos por la secretaria de infraestructura; así mismo los informes mensuales contienen toda la documentación adicional que a necesaria y serán entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.
15	Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha exigido al contratista la entrega, ha revisado el contenido y se ha avalado el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior
16	El interventor asegurará con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de predios, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.	Durante la ejecución de la obra la interventoria asegura con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de predios, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21431

17	Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha gestionado con la debida confidencialidad la información, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha reportado la información relacionada con la ejecución del contrato o que pueda tener incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
19	Verificar la debida ejecución del contrato objeto de interventoría e informar por escrito al Municipio oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra	Durante el presente periodo la interventoria ha verificado la debida ejecución del contrato objeto de interventoría y ha informado por escrito al Municipio oportunamente situaciones de análisis.
20	Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha estado en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
21	Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha concurrido en forma oportuna a las diferentes reuniones que fueron programadas, dejando constancia en el Acta respectiva.
22	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha facilitado la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se han realizado.
23	Verificar y certificar de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado y certificado de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
24	Revisar y aprobar actas de obra y presentar el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha revisado y aprobado las actas de obra y se ha presentado el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.
25	Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha efectuado las evaluaciones periódicas correspondientes, ha establecido posibles incumplimientos y ha recomendado los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para esto se cuenta con sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
26	Exigir del contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha exigido al contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.

27	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen durante la vigencia del presente contrato y ha atendido las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.
28	Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
29	Cumplir de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.
30	Cumplir con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable. En todos los casos, el alcance y sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor Técnico del Contrato de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable.
31	Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha asumido especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.
32	Verificar estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.
33	Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha verificado la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.
34	Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
35	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha revisado el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, no se realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones

		técnicas de la obra.
36	Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra, sin embargo, se dispone del servicio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
37	Tornar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha tomado los datos y ha realizado los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.
38	Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejercido un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada y ha exigido su cumplimiento.
39	Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad de cualquiera de los proyectos.	Durante el presente periodo la interventoria ha informado oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad.
40	Coordinar con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha coordinado con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.
41	Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha solicitado los planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
42	Presentar informes integrales periódicos (mensuales) a la secretaria de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoria presentara los informes integrales periódicos (mensuales) a la secretaria de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
43	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la oficina de Contratación, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista como también ha avisado de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
44	Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas	Durante el presente periodo la interventoria ha atendido oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas

45	Emitir concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.	La interventoria emitirá cuando sea requerido concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.
46	Comunicar en forma inmediata a la oficina de Contratación, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoria emitirá cuando sea requerido comunicación en forma inmediata a la oficina de Contratación, a través del Supervisor, de las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
47	Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha adelantado las revisiones periódicas que han sido necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
48	El personal indicado en el Presupuesto como de tiempo completo tendrán disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha dispuesto el personal indicado en el presupuesto de forma permanente.
49	Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha adoptado durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.
50	Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha vigilado el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
51	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá cumplir con el pago del aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones y se ha dado cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal ofertado, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá cumplir con el pago del aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
52	Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.

53	Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.	La interventoria solicitara a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir
54	Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha participado activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
55	Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	La interventoria acompañara las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos, en el momento que se requiera
56	Verificar que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.	La interventoria verificará que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras, en el momento requerido
57	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoria ha atendido las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, y ha resuelto aquellas que han sido de su competencia y ha dado traslado de las que no son de la competencia, adjuntado en todo caso su concepto al respecto, cuando se ha requerido.
58	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la dependencia responsable de la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, la interventoria informara a la dependencia responsable de la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
59	Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.	La Interventoria diligenciara en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.
60	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	La interventoria adelantara las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
61	Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoria actuara de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
62	Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación.	La interventoría ha verificado y autorizado las actas parciales presentadas en el desarrollo del contrato. Documentos que serán presentados debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación, en el momento que se requiera.

63	Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha llevado de forma conjunta con el contratista la bitácora de obra, la cual permanece en el sitio de obra y es firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
64	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha mantenido la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
65	Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejecutado en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
66	Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha desarrollado las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.
67	Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha acatado las indicaciones que la Supervisión ha señalado en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
68	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
69	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
70	Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	La interventoria facturara según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario, en el momento que sea requerido.
71	Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	La interventoria radicara las facturas o documentos equivalentes por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación, en el momento que sea requerido.
72	El contratista deberá presentar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.	La interventoria presentara cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad, cuando sea requerido.

73	Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	La interventoria solicitara con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna, cuando sea requerido.
74	Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	La interventoria suscribirá con el supervisor el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado, cuando sea requerido.
75	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha mantenido vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
76	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, en caso de se requiera una asesoría externa con profesionales o especialistas, esta será asumida por el contratista y no acarreara costo alguno al municipio.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ccumplido con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
77	El Interventor se llega a requerir personal adicional al requerido, deberá vincular en la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha vinculado nuevo personal adicional requerido para actividades del proyecto.
78	Tener una oficina en la jurisdicción del municipio de Acacias durante todo el tiempo de la ejecución de la obra la cual debe funcionar como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias.	La interventoria cuenta con una oficina en jurisdicción del municipio de Acacias.
79	Mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha mantenido actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
80	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha dado estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo se ha suspendido o abandonado el objeto contratado
81	El interventor deberá gestionar y realizar la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen. En todo caso será su responsabilidad entregar el contrato de obra liquidado.	La interventoria gestionara y realizar la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen, siendo responsabilidad entregar el contrato de obra liquidado, en el momento que sea requerido
82	El interventor deberá Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto y a todas aquellas que cite el MUNICIPIO. Durante el desarrollo de reuniones	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha asistido a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto así mismo se han realizado reuniones informativas con la

	informativas con la comunidad o con el comité de sostenibilidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.	comunidad con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
83	Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.
84	Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas, para lo cual la INTERVENTORÍA revisará y aprobará la información que será suministrada.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha identificado las inquietudes de los ciudadanos y ha garantizado que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas.
85	Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor de este.	Durante la ejecución de la obra la interventoria ha realizado y revisado todas las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato.

7 JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio de fecha 06 de abril de 2026 radicado el día 08 de abril de 2026, entrego solicitud de Prorroga No 3 por un plazo adicional de dos (02) meses, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"(…) Por medio de la presente solicitamos llevar a cabo el trámite para acta de modificación No. 3. prorroga No. 3 del contrato de la referencia, así:

Se requiere una prórroga de 60 días, debido a las necesidades reales del contrato las cuales se encuentran relacionadas en el informe técnico de justificación entre los cuales a continuación describimos los más relevantes.

A la fecha el presente informe se evidencia un avance programado para la semana No.88 de 1,699% equivalente a $ $ 288.364.710,67 para un avance programado acumulado de 92,171% equivalente a $ 15.641.673.237,06, y para un avance ejecutado para la semana No.88 de 0,718% equivalente a $ 121.811.037,00 para un avance ejecutado acumulado de 80,763% equivalente a $ $ 13.705.646.014,80.
En el marco de la ejecución del Contrato No. OCA-929-2023, se han presentado diversas situaciones de carácter técnico, climático y operativo que han incidido de manera directa en el normal desarrollo de las actividades programadas, generando

retrasos acumulados superiores a dos (02) meses. A continuación, se exponen las principales causas que sustentan la presente solicitud de prórroga:

1. Afectaciones por condiciones climáticas en actividades de soldadura

Durante los meses de febrero y marzo, las precipitaciones constantes y los altos niveles de humedad en la zona de intervención han impactado significativamente la ejecución de los trabajos de soldadura de la estructura metálica del puente. Desde el punto de vista técnico, estas actividades requieren condiciones climáticas controladas, con niveles adecuados de temperatura y ausencia de humedad, a fin de garantizar la calidad, resistencia y durabilidad de las uniones.

La presencia de humedad afecta directamente el proceso de soldadura, generando riesgos tales como:

- *Contaminación del cordón de soldadura.*
- *Formación de porosidades y defectos internos.*
- *Riesgo de fisuración en las uniones.*
- *Pérdida de propiedades mecánicas del material.*
- *Incremento del riesgo eléctrico para el personal operativo.*

Como consecuencia de lo anterior, esta actividad ha presentado retrasos acumulados de dos (02) meses. Dado que la soldadura de la estructura metálica constituye una actividad predecesora dentro de la ruta crítica del proyecto, su afectación ha incidido directamente en la ejecución de actividades subsiguientes, tales como: armado de formaleta metálica, nivelación y fundida de la placa de concreto, instalación de drenajes, colocación de barandas tipo jersey, construcción de andenes, instalación de alumbrado público, señalización horizontal y vertical, y ejecución de las placas de acceso al puente.

En este sentido, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual.

2. Incremento del nivel freático y afectación en obras de protección

El aumento del nivel freático, derivado de las constantes precipitaciones, ha dificultado la ejecución de actividades de excavación necesarias para la construcción de obras de protección, tales como bolsacretos y gaviones. Estas labores, que se desarrollan en las márgenes del río en ambos costados, dependen directamente de condiciones hidráulicas estables.

El incremento del caudal del río ha limitado las actividades de excavación, bombeo, conformación y fundida de estructuras, generando retrasos estimados acumulados de dos (02) meses. Dado que estas actividades son consecutivas y forman parte integral de la estabilidad de la obra, su afectación repercute en la programación general del proyecto.

3. Dificultades en el suministro de concreto

Como consecuencia de las condiciones climáticas adversas, el proveedor de concreto ha manifestado limitaciones en la extracción de materiales pétreos del río Guayuriba, debido a la imposibilidad de acceso continuo al cauce. Esta situación ha generado incumplimientos en la programación de suministro, afectando directamente la ejecución oportuna de las actividades de fundida de elementos en concreto.

4. Limitaciones en la disponibilidad de mano de obra no calificada

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 de las obligaciones contractuales, el contratista ha priorizado la vinculación de mano de obra no calificada proveniente del área de influencia del proyecto. No obstante, se ha evidenciado una limitada disponibilidad de personal en la zona, debido a que se trata de un centro poblado de pequeña extensión cuya principal actividad económica es la agricultura.

Esta situación ha obligado a la contratación de personal proveniente de otros sectores, tales como Berlín, Dinamarca y otras regiones, lo cual ha generado dificultades en la estabilidad y permanencia del recurso humano, afectando la continuidad y el rendimiento de las actividades constructivas.

En consideración a las situaciones anteriormente descritas, y teniendo en cuenta la afectación directa sobre la ruta crítica del proyecto, se evidencia un retraso significativo en actividades fundamentales, entre las cuales se destacan:

- *Soldadura de la estructura metálica (retraso acumulado de 60 días), actividad predecesora de múltiples frentes de obra.*
- *Ejecución de obras de protección (bolsacretos y gaviones), afectadas por condiciones hidráulicas y climáticas adversas.*
- *Actividades complementarias de obra, tales como fundida de andenes, sumideros, cunetas, placas en concreto MR, entre otras, cuya ejecución depende de la secuencia constructiva.*

Lo anterior ha conllevado a una disminución considerable en el avance físico de la obra durante los meses de febrero y marzo.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución, calidad y terminación integral del proyecto, se hace necesario otorgar una prórroga por un término de dos (02) meses calendario al Contrato No. OCA-929-2023.

Ítem	Actividad crítica afectada	Periodo de afectación	Días de afectación	Causa principal	Impacto técnico en la ruta crítica
1	Soldadura de estructura metálica del puente	26/01/2026 al 31/03/2026	60	28 días por lluvias y 32 días por alta humedad ambiental	Impide continuar con montaje estructural, formaletería, nivelación, fundida de placa, instalación de barandas y actividades posteriores del puente.
2	Obras de protección (bolsacretos, gaviones y estabilización de márgenes)	26/01/2026 al 31/03/2026	38	Crecientes del río por lluvias y apertura de compuertas en la parte alta de la cuenca	Restringe excavaciones, bombeo, instalación de estructuras de protección y compromete la estabilidad de accesos y zonas contiguas a la obra.
3	Concreto de andenes y cunetas	26/01/2026 al 31/03/2026	28	Precipitaciones constantes y humedad en zona de trabajo	Retrasa obras complementarias de urbanismo, drenaje superficial, movilidad peatonal y acabados finales.
4	Concreto de vías y accesos	26/01/2026 al 31/03/2026	18	Lluvias y limitaciones de disponibilidad del proveedor de concreto	Aplaza conformación de accesos vehiculares, empalmes y puesta en funcionamiento integral del puente.

(…)"

Frente al análisis de la interventoria de la prórroga del contrato de obra esta interventoria conceptúa lo siguiente:

- Para el caso en concreto, el contratista de obra soporta su solicitud de prórroga por el término de dos (02) meses, de acuerdo con una programación de obra, ajustado al plazo adicional solicitado.

- Por consiguiente, el alcance de la ampliación se encuentra soportada de manera razonable desde el punto de vista técnico y jurídico en plazos suficientes para que así puedan cumplir las labores de obra civil en un tiempo prudente y adecuadamente proporcionado.

- Que, por tanto, a partir de los principios y fines de la contratación pública resulta útil, justificado y razonable la aprobación de la prórroga que fue solicitada por el contratista de obra y de esta forma es viabilizada de manera positiva por la interventoría, toda vez que se busca la finalidad de lograr los fines estatales y la satisfacción del interés general, certificando que la misma no produce perjuicio alguno al contratista, el cual manifestó que no presentara por ningún motivo reclamaciones basadas en la misma, por lo que en todo caso, asumirá a su costo y riesgo los perjuicios a sí mismo, a terceros y al contratante que puedan

sufrir con ocasión de esta.

- Que, en consecuencia, desde la óptica jurídica no existe obstáculo para la aceptación y celebración de la extensión del plazo solicitado, máxime cuando el mismo obedece a la finalidad de dar cumplimiento al contrato y a la misma voluntad de la entidad contratante de generar espacios para que el contratista pudiera realizar las obras contratadas, por lo que no tendría sentido un posible acuerdo en el marco de los procedimientos administrativos del cual no se generara el espacio futuro para que se materializaran.

- Que, en este sentido, se agrega que el interés general y el objetivo de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, se complementa de gran manera con el principio general de conservación del contrato o favor contractus. Como lo alude el Doctor Vidal Olivares (2006) en sus estudios sobre "El incumplimiento contractual y los remedios de que dispone el acreedor en la compraventa internacional, argumenta que este principio: "se manifiesta principalmente en el reconocimiento del cumplimiento especifico". Del mismo modo, como lo dice el Doctor Oviedo Albán (2014) bien puede extraerse que el objetivo buscado con la instrumentalización del principio de conservación del contrato es preservar los resultados contractuales producidos y/o permitir aquellos que eventualmente han de causarse.

- Mas aun el Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero ponente: Germán Bula Escobar, rad. 11001-03-06-000-2015-00001-00(2278), recuerda que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que:

> "no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse." *(negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original*

8 JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. […]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos-. […] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que

incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos Estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos Estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

Actualmente existe una posibilidad para adicionar contratos estatales en más del 50%, que es la contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos de interventoría que, por su naturaleza de seguimiento técnico a otro contrato Estatal, podrá prorrogarse por el plazo en que haya sido prorrogado el contrato objeto de vigilancia, sin que resulte aplicable el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el monto de las eventuales adiciones. La disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones.

La palabra adición significa “acción y efecto de añadir || agregar ”, en este sentido, es oportuno resaltar que los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda el cumplimiento de la necesidad de interés general que pretende

satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional". No obstante, estos términos –algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra– son nociones doctrinarias que se utilizan en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre debe observarse esta última disposición.

Es así como en los casos en que se requiera adicionar un contrato que tenga por objeto la interventoría de otro contrato, por cuanto el contrato objeto de vigilancia no ha concluido, ya sea porque fue suspendido el plazo o porque se amplió el plazo de ejecución, la situación se regirá por una norma especial, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Dicha norma establece:

"…*Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*…"

La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría. De esta manera, independientemente de la modalidad de selección o del sujeto con quien se celebre el contrato de interventoría aplica la norma especial del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, por lo que incluso en un contrato interadministrativo, cuyo

objeto sea la interventoría de un contrato estatal, se debe tener en cuenta esta última disposición, por lo que no aplicaría el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA A INTERVENTORIA

Para el caso en concreto, el contratista de obra soporta su solicitud de prórroga por el término de dos (02) meses, de acuerdo con una programación de obra, ajustado al plazo adicional solicitado, es así como el alcance de la ampliación se encuentra soportada de manera razonable desde el punto de vista técnico y jurídico en plazos suficientes para que así puedan cumplir las labores de obra civil en un tiempo prudente y adecuadamente proporcionado, por lo tanto a partir de los principios y fines de la contratación pública resulta útil, justificado y razonable la aprobación de la prórroga que fue solicitada por el contratista de obra y de esta forma es viabilizada de manera positiva por la interventoría, toda vez que se busca la finalidad de lograr los fines estatales y la satisfacción del interés general, certificando que la misma no produce perjuicio alguno al contratista, el cual manifestó que no presentara por ningún motivo reclamaciones basadas en la misma, por lo que en todo caso, asumirá a su costo y riesgo los perjuicios a sí mismo, a terceros a al contratante que puedan sufrir con ocasión de esta.

De otra parte, si bien el presupuesto del contrato de interventoría se encuentra ejecutado en su totalidad, no se presenta solicitud de adición de recursos. Con el objeto de contribuir al normal desarrollo de la obra y evitar traumatismos que comprometan su ejecución, esta Interventoría se abstiene, por el momento, de elevar la solicitud de adición presupuestal y, de manera excepcional y voluntaria, manifiesta su compromiso de continuar con el seguimiento, vigilancia y control al Contratista durante el periodo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad. En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad, para su análisis, la propuesta del plan de trabajo a ejecutar durante el plazo adicional y la solicitud de esta prorroga por el plazo de dos (02) meses como se ha planteado anteriormente.

10 CONCLUSIONES

La Interventoría ha ejercido de manera permanente las labores de seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades ejecutadas por el contratista, orientando su gestión al cumplimiento integral de los objetivos contractuales. En desarrollo de esta función, ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, presupuestales, legales, sociales y ambientales previstas en el contrato, especialmente en lo relacionado con el plazo, la calidad, las cantidades de obra y el uso adecuado de los recursos. De igual forma, ha mantenido una articulación constante entre las partes intervinientes en el proyecto, propiciando la realización de reuniones de seguimiento, mesas técnicas, comités de obra, jornadas de socialización y demás espacios de coordinación requeridos para la adecuada ejecución contractual. Así mismo, ha solicitado y revisado los informes de avance y soporte de los distintos procesos, formulando observaciones y

recomendaciones oportunas frente a las situaciones presentadas, lo que ha permitido monitorear los riesgos identificados y promover la adopción de medidas correctivas de manera oportuna. Todo lo anterior se ha desarrollado con el personal ofertado, conforme a las dedicaciones establecidas en el análisis de costos de la propuesta.

En ese contexto, y considerando que el contratista de obra adelanta ante la Entidad el trámite de prórroga por un plazo adicional de dos (02) meses, resulta pertinente señalar que la Ley 1474 de 2011 materializa el principio de continuidad de la interventoría, al disponer que estos contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia. En tal sentido, y dado que el contrato de interventoría tiene por objeto garantizar el seguimiento y control de la adecuada ejecución del contrato de obra, jurídicamente resulta procedente su prórroga en concordancia con la ampliación del plazo del contrato principal, con el correspondiente ajuste de valor en atención a las obligaciones derivadas del objeto contractual, cuando ello hubiere lugar.

En ese sentido, mantener la interventoría activa durante el plazo adicional solicitado constituye una medida razonable, necesaria y proporcional para salvaguardar el interés público, garantizar la debida ejecución contractual y propiciar el cierre adecuado del proyecto.

En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad, para su análisis, la propuesta del equipo de trabajo el cual estará vinculado al contrato con una base de cotización al sistema integral de seguridad social IBC de un salario mínimo legal vigente, costos que asume con recursos propios para la ejecución de esta prórroga.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

Es por lo anterior que la Interventoría está solicitando a través del presente informe la **prórroga No.3** por un plazo adicional de dos (02) meses y con el que se actualiza el personal a disponer durante el plazo solicitado y sin costo a cargo de la entidad.

Firma	Firma
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	**JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023

CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT	9.658.796-1
R/L	N.A.
CC.	9.658.796
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787)
ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($291.652.095)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($918.733.882)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JUNIO DE 2025
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DIAS
FECHA DEL ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	06 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 1	17 DE JUNIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	20 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA No.1	SIETE (07) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1	20 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1	DIECIOCHO (18) MESES
PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 2	20 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 2	VEINTIÚN (21) MESES
PRORROGA No. 3 (SOLICITADA)	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3 (SOLICITADA)	20 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3 (SOLICITADA)	VEINTITRÉS (23) MESES

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.838 de Acacias, Meta, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL SUPERVISOR** y por otra parte **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.658.796, quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 3** al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023, previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta, adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de Selección concurso de méritos **No. OCA-CM-013-2023,** culminando con la Resolución No. 203 del 22 de diciembre de 2023, que conllevó a la celebración del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023 con JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**,** cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

En consecuencia, las condiciones generales del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023 son las siguientes:

DATOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato	**OCA-978-2023**
Plazo	21 MESES
Valor total	$918.733.882
Fecha de Suscripción del Contrato	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio	27 DE MAYO DE 2024
Fecha de Terminación Final	20 DE ABRIL DE 2026

Por lo anterior, conforme a las facultades que le asisten a la Administración en materia de contratación pública, fueron determinadas conjuntamente entre el contratista, supervisor y la Alcaldía de Acacías Meta, tal como se mencionen a continuación:

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 3 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** mediante oficio de fecha **08 de abril de 2026** remitió a la Supervisión los fundamentos operativos que sustentan la Modificación **PRORROGA No. 3** del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023 bajo los siguientes argumentos:

"(…)

***Asunto:** Solicitud de Prorroga No.3 al Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023, me permito solicitar a la Entidad el trámite de la Prórroga No. 3 por el término de dos (02) meses, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026, sin modificación del objeto contractual ni solicitud de adición en valor.

La presente solicitud se formula en atención a que el Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023, respecto del cual recae la interventoría, cuenta con solicitud de prórroga por dos (02) meses y con aval técnico de esta interventoría, en razón a afectaciones verificadas sobre actividades críticas de la obra, cuya culminación se proyecta hasta el 20 de junio de 2026 conforme al cronograma de actividades afectadas y a los soportes técnicos obrantes en el expediente contractual. En consecuencia, se hace necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo periodo, con el fin de garantizar el control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral de las actividades pendientes del contrato principal.

1. Fundamentación de la solicitud

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra No. OCA-929-2023 y con el aval emitido por esta interventoría, durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026 se presentaron circunstancias que incidieron en la ejecución de actividades críticas del proyecto, principalmente relacionadas con condiciones climáticas adversas, humedad persistente, incremento del caudal y limitaciones operativas en el suministro de concreto, lo cual afectó el avance de actividades como soldadura de estructura metálica, obras de protección, concretos en andenes, cunetas, vías y accesos. Tales circunstancias se encuentran desarrolladas en la solicitud de prórroga del contrato de obra, en el aval de interventoría, en el Informe Modificatoria No. 3 de Obra, en el Informe de Condiciones de Seguridad, en los informes semanales de avance de obra y en el cronograma de actividades afectadas.

Así mismo, el aval emitido por esta interventoría dejó establecido que las afectaciones recaen sobre actividades críticas, sucesivas e interdependientes del proyecto, y que la programación actualizada proyecta actividades pendientes hasta el 20 de junio de 2026, razón por la cual se avaló la prórroga del contrato de obra por el término de dos (02) meses.

En esa medida, la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría no deriva de una causa autónoma distinta, sino de la obligación funcional de continuar ejerciendo las actividades de supervisión especializada, control y seguimiento sobre el contrato principal mientras este se encuentre en ejecución y hasta su terminación integral.

2. Necesidad de mantener vigente la interventoría hasta la culminación del contrato de obra

El objeto del contrato de interventoría consiste en efectuar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra. Por ello, al ampliarse el plazo del contrato principal hasta el 20 de junio de 2026, resulta necesario que el contrato de interventoría extienda igualmente su plazo por el mismo término, a efectos de:

- *realizar el seguimiento de las actividades pendientes de superestructura, obras complementarias, obras de protección, iluminación, andenes y espacio público;*
- *verificar la correcta ejecución de las labores programadas durante el periodo prorrogado;*
- *ejercer control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico sobre la culminación del proyecto;*
- *y acompañar el cierre integral del contrato principal hasta su terminación.*

Esta necesidad se encuentra materialmente soportada en el cronograma de actividades afectadas del contrato de obra, en el cual se proyecta la ejecución de actividades desde el 21 de abril de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, incluyendo labores de tablero en concreto, placas de acceso, barreras, acero de refuerzo, montaje de estructura metálica, obras complementarias, obras de protección, iluminación y andenes/espacio público.

3. Situaciones del contrato de obra que justifican la continuidad del acompañamiento

En el aval emitido por esta interventoría al trámite de prórroga del contrato de obra se dejó constancia, entre otros aspectos, de que:

- *la soldadura de la estructura metálica del puente presentó una afectación de sesenta (60) días, discriminados en veintiocho (28) días por lluvias y treinta y dos (32) días por alta humedad ambiental;*
- *las obras de protección presentaron una afectación de treinta y ocho (38) días;*
- *las actividades de concreto en andenes y cunetas presentaron afectación de veintiocho (28) días;*
- *y las de concreto en vías y accesos, una afectación de dieciocho (18) días.*

Igualmente, en dicho aval se precisó que esas afectaciones recaen sobre actividades críticas que inciden en la programación general de la obra y que, en concordancia con el cronograma de actividades afectadas, justifican la ampliación del plazo del contrato principal hasta el 20 de junio de 2026.

De manera secundaria, en el aval de la obra también se indicó que la disponibilidad limitada de mano de obra no calificada del área de influencia pudo incidir en el avance de algunos frentes, sin que esa circunstancia constituyera la causa principal de la prórroga. En consecuencia, para efectos de la presente solicitud de interventoría, esa situación se entiende únicamente como elemento concurrente de contexto y no como fundamento autónomo de la ampliación del plazo.

4. Equipo de trabajo propuesto para la prórroga No. 3

En atención al período adicional requerido y a las actividades pendientes del contrato principal, esta interventoría presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo y dedicaciones previstas para la ejecución de la Prórroga No. 3, así:

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRÓRROGA No. 3

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRÓRROGA No.3

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	*CARGO*	*DEDICACIÓN*	*PERSONAS*	*TIEMPO MESES*
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	*DIRECTOR INTERVENTORIA*	*20%*	*1*	*2*
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	*RESIDENTE INTERVENTORIA*	*30%*	*1*	*2*
TECNÓLOGO EN HSEQ	*PROFESIONAL SISO*	*50%*	*1*	*2*
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	*PROFESIONAL ESTRUCTURAS*	*10%*	*1*	*2*

La anterior propuesta se presenta como el personal estrictamente necesario desde el punto de vista técnico para garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de las actividades pendientes durante el periodo prorrogado. Así mismo, se informa que el personal que continuará vinculado al contrato lo hará con una base de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social (IBC) equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuyos costos serán asumidos con recursos propios para la ejecución de la presente prórroga.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita a la Entidad se tramite la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023 por el término de dos (02) meses, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026, en correspondencia con la ampliación solicitada y avalada para el contrato de obra OCA-929-2023 y con la necesidad de mantener el acompañamiento integral sobre las actividades pendientes del proyecto.

Para efectos del trámite, se remite la documentación soporte correspondiente para revisión y aprobación de la Entidad, así:

CARPETA 1 – 68 folios

- *Oficio de solicitud de Prórroga No. 3 de interventoría.*
- *Justificación técnica de propuesta de profesionales ofertados.*
- *Informe de prórroga No. 3 de interventoría.*

(…)"

Así mismo en alcance a la solicitud presenta la siguiente justificación técnica:

"Dando alcance al Oficio CI- OCA-978.2023-315, mediante el cual se solicita la Prórroga No.3 para el contrato de interventoría por un plazo de dos (02) meses, y con el fin de garantizar de manera técnica e imperativa el adecuado control, vigilancia y seguimiento de las actividades faltantes para el periodo solicitado de prórroga, se establece el personal mínimo requerido y el ajuste de sus porcentajes de dedicación, conforme a las necesidades reales de ejecución, sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, se presenta la siguiente justificación:

- *Según última actualización contractual la cual corresponde a la Modificatoria No.2, se estableció para el INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS, en designación como Director de Interventoría, una dedicación del 20%, sin embargo para el período solicitado en la Prórroga No.3, se propone mantener dicha dedicación del 20%, teniendo en cuenta que, si bien el proyecto ya superó la fase*

de mayor carga directiva asociada al arranque, la definición de lineamientos, la validación de la metodología de control y el establecimiento de la ruta de comités e informes, resulta necesario conservar este nivel de participación con el propósito de asegurar un control adecuado del contrato y propiciar, sin traumatismos, el logro del objetivo final del proyecto. En ese sentido, aunque el seguimiento se encuentra estabilizado y con procesos ya implementados, la dirección continuará orientada a la revisión, aprobación y toma de decisiones estratégicas, manteniendo la responsabilidad técnica y administrativa propia del rol, con presencia programada y soporte permanente al equipo en campo. Adicionalmente, se precisa que el Director de Interventoría cuenta con una dedicación complementaria de apoyo estructural, lo cual implica una atención técnica conjunta entre la función directiva y la revisión estructural de actividades críticas. Por lo anterior, la dedicación propuesta se entiende como una dedicación integral, orientada a garantizar la coordinación general del contrato y, simultáneamente, el respaldo técnico requerido para la evaluación y validación de aspectos estructurales, articulando ambas responsabilidades para asegurar el adecuado control y seguimiento del proyecto durante el período prorrogado.

- *Según última actualización contractual la cual corresponde a la Modificatoria No.2, para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL se estableció una dedicación del 30%, sin embargo, para el periodo solicitado a la Prórroga No.3 se propone mantener el mismo 30%, lo anterior obedece a que, si bien el proyecto ya superó las etapas de mayor complejidad técnica asociadas a la ejecución de cimentaciones, apoyos y demás elementos esenciales de la subestructura, la infraestructura y parte la superestructura actualmente construida se encuentra en condiciones técnicas adecuadas para continuar con la ejecución de los componentes funcionales restantes, persiste la necesidad de asegurar un control técnico permanente y suficiente sobre las actividades pendientes del contrato de obra. En tal sentido, la permanencia del profesional Residente de Interventoría con una dedicación del 30% resulta razonable y adecuada frente al estado actual del proyecto, en la medida en que las actividades por ejecutar, aunque de menor exigencia técnica y administrativa respecto de etapas anteriores, demandan seguimiento especializado para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, control de calidad, revisión de cantidades de obra, validación de avances físicos y apoyo en la toma de decisiones técnicas durante la etapa final de ejecución. En consecuencia, mantener la dedicación para el Residente de Interventoría se considera técnica y contractualmente procedente, en cuanto asegura el adecuado control del contrato de obra durante el plazo prorrogado, sin exceder la necesidad real del proyecto en esta etapa de ejecución.*

- *Según última actualización contractual la cual corresponde a la Modificatoria No.2 se estableció para el TECNÓLOGO EN HSEQ, en designación como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con una dedicación del 50%, para el periodo correspondiente a la Prórroga No. 3 se propone mantener el mismo 50%, por lo tanto se mantiene la dedicación del profesional HSEQ, toda vez que las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo deben asegurarse durante toda la ejecución, independientemente del avance, por tratarse de un componente permanente de control. Su permanencia garantiza la continuidad en inspecciones, verificación de condiciones seguras, implementación de medidas preventivas, seguimiento de hallazgos y acompañamiento en actividades críticas, sin afectar la gestión del riesgo.*

- *Según la última actualización contractual, correspondiente a la Modificatoria No. 2, se estableció para el INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en designación como Profesional Estructural, una dedicación del 20%, para el período correspondiente a la Prórroga No.3, se propone ajustar dicha dedicación al 10%, teniendo en cuenta que las estructuras fundamentales del proyecto, correspondientes a los elementos de soporte de la estructura del puente como la Infraestructura, la superestructura y los componentes viales principales, ya fueron construidas, verificadas a cabalidad y cumplen con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados. En ese sentido, si bien se mantiene la necesidad de contar con el acompañamiento del Especialista en Estructuras durante el período prorrogado, su intervención ya no demanda la misma intensidad de dedicación requerida en etapas anteriores, dado que las actividades restantes no corresponden a componentes estructurales críticos que exijan control especializado permanente o validaciones de alto rigor técnico. Por el contrario, las estructuras faltantes se asocian principalmente a obras complementarias, funcionales y de terminación, cuya revisión se orienta en mayor medida a aspectos de inspección, detalle constructivo, articulación geométrica, condiciones de servicio y control de acabados.*

- *Según la última actualización contractual, correspondiente a la Modificatoria No.2, se estableció para el Topógrafo, en designación como PROFESIONAL DE TOPOGRAFÍA, una dedicación del 40%, no obstante,*

para el período correspondiente a la Prórroga No.3, se propone prescindir del seguimiento topográfico y, en consecuencia, no continuar con la dedicación de este profesional, teniendo en cuenta que las estructuras base que soportan las obras complementarias ya fueron ejecutadas, definidas y verificadas topográficamente, quedando debidamente establecidas sus posiciones, cotas, niveles y geometrías conforme a los diseños aprobados. En ese sentido, las actividades pendientes se asocian principalmente a obras complementarias, funcionales y de terminación, cuya revisión se orienta en mayor medida a aspectos de inspección, articulación geométrica, condiciones de servicio y control de acabados, sin que se evidencie la necesidad de mantener acompañamiento topográfico labor que puede ser verificada por el profesional residente tratándose de actividades menores. Por lo anterior, se considera técnica y contractualmente procedente prescindir de la dedicación del Profesional de Topografía durante el período prorrogado, al no resultar necesaria para el control de las actividades remanentes del proyecto.

Según la última actualización contractual, correspondiente a la Modificatoria No.2, se estableció para el Cadenero, en designación como CADENERO 1, una dedicación del 40%,no obstante, para el período correspondiente a la Prórroga No. 3, se propone prescindir de su vinculación, teniendo en cuenta que su labor corresponde a una actividad auxiliar y no profesional, cuyo objeto es apoyar operativamente el desarrollo de los trabajos topográficos. En consecuencia, al no considerarse necesaria la continuidad del seguimiento topográfico especializado durante el período prorrogado, tampoco se requiere el apoyo del Cadenero 1, toda vez que las estructuras base y los elementos principales del proyecto ya fueron ejecutados y verificados, quedando pendientes actividades asociadas principalmente a obras complementarias, funcionales y de terminación. Por lo anterior, se considera técnica y contractualmente procedente no continuar con la dedicación del Cadenero 1 durante el período prorrogado, al no resultar necesaria su participación para el control de las actividades remanentes del contrato.

En conclusión, el ajuste de los porcentajes de dedicación del personal propuesto para la Prórroga No.3 obedece a la necesidad técnica real del proyecto en su etapa actual y permite asegurar, de manera eficiente y suficiente, el control, seguimiento y verificación de las actividades faltantes durante los dos (02) meses adicionales solicitados. Las reducciones se fundamentan en que las fases de mayor complejidad e incidencia como son cimentaciones, soportes, Infraestructura, superestructura y obras de protección e intervención directa sobre el lecho del río ya fueron ejecutadas, mientras que se mantienen los perfiles indispensables para garantizar el control especializado, la calidad, las mediciones y la seguridad en campo, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni las obligaciones de la interventoría. Por lo anterior la interventoría presenta la oferta del equipo de trabajo el cual estará vinculado al contrato de la interventoría para la ejecución de la Prorroga No.3.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

Agradezco de antemano su colaboración y atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información con el fin de garantizar el avance y cumplimiento del objeto del proyecto.

III. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia y procedencia allegados al municipio de Acacias, Meta por parte del contratista, donde se justifica la necesidad de realizar la respectiva modificación Prórroga No 3, el

Supervisor del Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023, el Secretario de Infraestructura de Municipio, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2026, remitió al ordenador del gasto, los fundamentos técnicos, jurídicos y presupuestales, así como viabilización de la presente Modificación contractual, bajo los siguientes términos:

"(…)

Teniendo en cuenta la comunicación radicada mediante oficio del 08 de abril de 2026, suscrita por el ingeniero JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA, contratista del Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", mediante la cual solicita el trámite de la Prórroga No. 3 por el término de dos (02) meses, esta Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisora del contrato, revisó la solicitud presentada, la justificación técnica allegada, el informe de prórroga de interventoría, así como los soportes del expediente contractual del contrato de obra OCA-929-2023 que sirven de fundamento a la ampliación del plazo requerida.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de interventoría, se tiene lo siguiente:

"(…)

Asunto: Solicitud de Prórroga No.3 al Contrato de Interventoría No. OCA-978 DE 2023 cuyo objeto contractual es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".***

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023, me permito solicitar a la Entidad el trámite de la Prórroga No. 3 por el término de dos (02) meses, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026, sin modificación del objeto contractual ni solicitud de adición en valor.

La presente solicitud se formula en atención a que el Contrato de Obra No. OCA-929 de 2023, respecto del cual recae la interventoría, cuenta con solicitud de prórroga por dos (02) meses y con aval técnico de esta interventoría, en razón a afectaciones verificadas sobre actividades críticas de la obra, cuya culminación se proyecta hasta el 20 de junio de 2026 conforme al cronograma de actividades afectadas y a los soportes técnicos obrantes en el expediente contractual. En consecuencia, se hace necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo periodo, con el fin de garantizar el control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral de las actividades pendientes del contrato principal.

1. Fundamentación de la solicitud

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra No. OCA-929-2023 y con el aval emitido por esta interventoría, durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026 se presentaron circunstancias que incidieron en la ejecución de actividades críticas del proyecto, principalmente relacionadas con condiciones climáticas adversas, humedad persistente, incremento del caudal y limitaciones operativas en el suministro de concreto, lo cual afectó el avance de actividades como soldadura de estructura metálica, obras de protección, concretos en andenes, cunetas, vías y accesos. Tales circunstancias se encuentran desarrolladas en la solicitud de prórroga del contrato de obra, en el aval de interventoría, en el Informe Modificatoria No. 3 de Obra, en el Informe de Condiciones de Seguridad, en los informes semanales de avance de obra y en el cronograma de actividades afectadas.

Así mismo, el aval emitido por esta interventoría dejó establecido que las afectaciones recaen sobre actividades críticas, sucesivas e interdependientes del proyecto, y que la programación actualizada proyecta actividades pendientes hasta el 20 de junio de 2026, razón por la cual se avaló la prórroga del contrato de obra por el término de dos (02) meses.
En esa medida, la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría no deriva de una causa autónoma distinta, sino de la obligación funcional de continuar ejerciendo las actividades de supervisión especializada, control y seguimiento sobre el contrato principal mientras este se encuentre en ejecución y hasta su terminación integral.

2. Necesidad de mantener vigente la interventoría hasta la culminación del contrato de obra

El objeto del contrato de interventoría consiste en efectuar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra. Por ello, al ampliarse el plazo del contrato

principal hasta el 20 de junio de 2026, resulta necesario que el contrato de interventoría extienda igualmente su plazo por el mismo término, a efectos de:

- *realizar el seguimiento de las actividades pendientes de superestructura, obras complementarias, obras de protección, iluminación, andenes y espacio público;*
- *verificar la correcta ejecución de las labores programadas durante el periodo prorrogado;*
- *ejercer control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico sobre la culminación del proyecto;*
- *y acompañar el cierre integral del contrato principal hasta su terminación.*
-

Esta necesidad se encuentra materialmente soportada en el cronograma de actividades afectadas del contrato de obra, en el cual se proyecta la ejecución de actividades desde el 21 de abril de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, incluyendo labores de tablero en concreto, placas de acceso, barreras, acero de refuerzo, montaje de estructura metálica, obras complementarias, obras de protección, iluminación y andenes/espacio público.

3. Situaciones del contrato de obra que justifican la continuidad del acompañamiento

En el aval emitido por esta interventoría al trámite de prórroga del contrato de obra se dejó constancia, entre otros aspectos, de que:

- *la soldadura de la estructura metálica del puente presentó una afectación de sesenta (60) días, discriminados en veintiocho (28) días por lluvias y treinta y dos (32) días por alta humedad ambiental;*
- *las obras de protección presentaron una afectación de treinta y ocho (38) días;*
- *las actividades de concreto en andenes y cunetas presentaron afectación de veintiocho (28) días;*
- *y las de concreto en vías y accesos, una afectación de dieciocho (18) días.*

Igualmente, en dicho aval se precisó que esas afectaciones recaen sobre actividades críticas que inciden en la programación general de la obra y que, en concordancia con el cronograma de actividades afectadas, justifican la ampliación del plazo del contrato principal hasta el 20 de junio de 2026.

De manera secundaria, en el aval de la obra también se indicó que la disponibilidad limitada de mano de obra no calificada del área de influencia pudo incidir en el avance de algunos frentes, sin que esa circunstancia constituyera la causa principal de la prórroga. En consecuencia, para efectos de la presente solicitud de interventoría, esa situación se entiende únicamente como elemento concurrente de contexto y no como fundamento autónomo de la ampliación del plazo.

4. Equipo de trabajo propuesto para la prórroga No. 3

En atención al periodo adicional requerido y a las actividades pendientes del contrato principal, esta interventoría presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo y dedicaciones previstas para la ejecución de la Prórroga No. 3, así:

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRÓRROGA No. 3

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	*CARGO*	*DEDICACION*	*PERSONAS*	*TIEMPO MESES*
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	*DIRECTOR INTERVENTORIA*	*20%*	*1*	*2*
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	*RESIDENTE INTERVENTORIA*	*30%*	*1*	*2*
TECNÓLOGO EN HSEQ	*PROFESIONAL SISO*	*50%*	*1*	*2*

INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	*PROFESIONAL ESTRUCTURAS*	*10%*	*1*	*2*

La anterior propuesta se presenta como el personal estrictamente necesario desde el punto de vista técnico para garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de las actividades pendientes durante el periodo prorrogado. Así mismo, se informa que el personal que continuará vinculado al contrato lo hará con una base de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social (IBC) equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, cuyos costos serán asumidos con recursos propios para la ejecución de la presente prórroga.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, esta interventoría solicita a la Entidad se tramite la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. OCA-978 de 2023 por el término de dos (02) meses, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026, en correspondencia con la ampliación solicitada y avalada para el contrato de obra OCA-929-2023 y con la necesidad de mantener el acompañamiento integral sobre las actividades pendientes del proyecto.

Para efectos del trámite, se remite la documentación soporte correspondiente para revisión y aprobación de la Entidad, así:

CARPETA 1 – 68 folios

- *Oficio de solicitud de Prórroga No. 3 de interventoría.*
- *Justificación técnica de propuesta de profesionales ofertados.*
- *Informe de prórroga No. 3 de interventoría.(...)".*

De la solicitud allegada se evidencia que el contratista de interventoría sustenta la necesidad de ampliar el plazo en la continuidad de las actividades pendientes del contrato de obra principal, así como en la necesidad de mantener el personal técnico mínimo requerido para ejercer las labores de seguimiento, control y vigilancia durante el periodo adicional solicitado.

Relación con la prórroga del contrato de obra OCA-929-2023

La supervisión verificó que, dentro del expediente del Contrato de Obra No. OCA-929-2023, la interventoría emitió aval favorable a la Prórroga No. 3 por el término de dos (02) meses, señalando que las afectaciones presentadas recaen sobre actividades críticas, sucesivas e interdependientes, y que el cronograma de actividades afectadas proyecta la culminación del contrato de obra hasta el 20 de junio de 2026.

En dicho aval se dejó consignado, entre otros aspectos, que:

- *la actividad de soldadura de estructura metálica del puente presentó una afectación de sesenta (60) días, discriminados en veintiocho (28) días por lluvias y treinta y dos (32) días por alta humedad ambiental;*
- *las obras de protección presentaron una afectación de treinta y ocho (38) días;*
- *las actividades de concreto en andenes y cunetas una afectación de veintiocho (28) días; y*
- *las actividades de concreto en vías y accesos una afectación de dieciocho (18) días.*

Así mismo, el aval de la prórroga del contrato de obra dejó expresamente indicado que el término solicitado de dos (02) meses resulta técnica y contractualmente procedente "en concordancia con el cronograma de actividades afectadas que proyecta la culminación hasta el 20 de junio de 2026".

Cronograma de ejecución tenido en cuenta

La supervisión deja constancia de que, para el análisis de la presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría, se tuvo en cuenta el cronograma de actividades afectadas allegado y valorado en la Prórroga No. 3 del contrato de obra, en el cual se proyecta la ejecución de actividades entre el 21 de abril de 2026 y el 20 de junio de 2026, particularmente en los siguientes frentes:

- *1.4 Superestructura, incluyendo tablero en concreto, placas de acceso y barrera en concreto tipo New Jersey;*
- *1.5 Acero de refuerzo, incluyendo acero de refuerzo, estructuras en acero estructural, lámina metaldeck y montaje de estructura metálica;*
- *1.6 Obras complementarias, incluyendo barandas, tuberías, juntas de dilatación, señalización y demarcación;*
- *2.4 Obras de protección, incluyendo canalización, excavación húmeda, manejo de agua, geotextil, rellenos, bolsacretos, tubería corrugada, revestimiento para gaviones y construcción de gaviones;*
- *2.6 Iluminación, incluyendo mástil metálico y luminaria solar; y*
- *2.8 Andenes y espacio público, incluyendo sardinel, bordillos, losetas, andenes y pavimento en concreto hidráulico.*

En consecuencia, el cronograma tenido en cuenta por esta supervisión evidencia que la ejecución del contrato de obra principal continuaría durante los meses de abril, mayo y junio de 2026, razón por la cual resulta necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el mismo periodo, a efectos de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social de las actividades pendientes.

IV. Análisis de la supervisión

Revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de interventoría, esta supervisión considera que la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023 se encuentra materialmente justificada en la necesidad de mantener el ejercicio de la interventoría hasta la culminación efectiva del contrato de obra OCA-929-2023, cuya finalización proyectada se extendió hasta el 20 de junio de 2026 conforme al cronograma de actividades afectadas valorado dentro de la prórroga del contrato principal.

La supervisión advierte que la prórroga de la interventoría no tiene por objeto reproducir las mismas causas materiales de la ejecución de la obra como fundamento autónomo, sino asegurar que durante el periodo adicional solicitado exista cobertura efectiva de las actividades de control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral sobre los frentes pendientes del proyecto. En esa medida, la justificación principal de la presente prórroga radica en la necesidad funcional de acompasar el plazo del contrato de interventoría con el nuevo plazo requerido por el contrato de obra.

Adicionalmente, se observa que el contratista de interventoría allegó propuesta del equipo de trabajo previsto para la prórroga No. 3, indicando cargos, dedicación, número de personas y tiempo en meses, así como la manifestación según la cual los costos del personal durante el periodo adicional serán asumidos con recursos propios.

V. Concepto de viabilidad

Con fundamento en la revisión integral del expediente contractual, en la solicitud de prórroga presentada por el contratista de interventoría, en la documentación soporte allegada y en el cronograma de actividades tenido en cuenta para la Prórroga No. 3 del contrato de obra OCA-929-2023, esta Supervisión emite concepto favorable y considera viable la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. OCA-978-2023 por el término de dos (02) meses, hasta el 20 de junio de 2026, por cuanto:

1. *el contrato de obra principal requiere continuidad hasta dicha fecha, conforme al cronograma de actividades afectadas;*

2. *la interventoría debe mantenerse vigente para ejercer control, seguimiento, acompañamiento y verificación integral hasta la culminación del contrato principal;*

3. *el contratista de interventoría allegó la propuesta de personal mínimo necesario para atender el período adicional; y*

4. *La ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la extensión temporal requerida para asegurar la terminación integral y debidamente controlada del proyecto.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior se viabiliza el cambio en el porcentaje de dedicación y la supresión del personal que no se requiere durante el término de la presente prorroga, ello manteniendo la articulación y coordinación con el contratista de obra, así como la garantía del adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual se considera indispensable para asegurar la correcta terminación del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual en los términos pactados y la protección de los intereses de la Entidad, a fecha de corte el mismo se encuentra en un porcentaje de ejecución del 80,763% razón por la cual la Supervisión emite concepto favorable y avala la suscripción de la PRÓRROGA No. 03 al contrato de Interventoría, por un término de dos (02) meses.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración con este trámite.

Sin otro particular."

Analizados los soportes allegados por el contratista, así como la viabilidad emitida por la Supervisión, se encuentra que la solicitud de prórroga No 3 es viable desde los componentes técnico, jurídico y financiero, por lo que se procede a adicionar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023, en **dos (2) meses**, al estimarse un término razonable, proporcional y suficiente para la ejecución de las actividades pendientes y la debida terminación del contrato.

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OCA-978-2023

- **PRÓRROGA**

Modificar la *"**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"**,* en el sentido de prorrogar DOS (2) MESES el Contrato Interventoría No. OCA-978-2023, la cual quedará así:

*"El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **VEINTITRÉS (23) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones"*

En ese orden Modificar la cláusula electrónica ***"Duración del contrato"* y *"fecha de terminación del contrato"*** del contrato de interventoría **OCA-978-2023**, en el sentido de prorrogarlo por el término de DOS (2) MESES. El cual quedará de la siguiente manera:

"(…) Duración del contrato: 23 MESES (…)"
"Fecha de terminación del contrato: 20 de junio de 2026"

Nota 1: La pertinencia, viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la presente modificación fue debidamente avalada por la supervisión del contrato, función a cargo de la Secretaría de Infraestructura, la cual, a través de su equipo técnico y jurídico, realizó la revisión integral y otorgó el respectivo soporte de conformidad a la totalidad de los anexos que la sustentan.

La presente modificación no implica erogación alguna, en concordancia con la necesidad que será atendida a través de la prórroga otorgada.

Nota 2: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 3: La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de la presente acta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II y la aprobación del anexo que modifica el contrato de seguros inicial.

Nota 4: Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de Interventoría **OCA-978-2023** se encuentra en porcentaje de ejecución del **80,763%** según reporta el supervisor del contrato, con corte al 20 de abril de 2026.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21431

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
CC. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C
Ordenador del gasto delegado mediante
Decreto No. 023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
C.C. 9.658.796
Contratista

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CC. 80.771.838 expedida en Acacías Meta
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

Proyectó: Marcela Parrado Guerrero-Abogada Contratista de la Oficina de Contratación
Revisó Jurídicamente: Óscar Juan Pablo Hernández Arias - Abogado Contratista de la Oficina de Contratación.